PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2010-2013

COLECCIÓN TEMAS MUNICIPALES

Vitoria-Gasteiz

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2010-2013

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

EDITA:
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

REALIZA:
Departamento Relaciones Ciudadanas
Servicio de Cooperación

COLECCIÓN:
Temas Municipales

TRADUCCIÓN:
Saretik

FOTOGRAFÍAS:
Mikel Arrazola

MAQUETACIÓN:
La Debacle S.L.

www.vitoria-gasteiz.org

INDICE

PRÓLOGO 7

INTRODUCCIÓN 9
¿Para qué un Plan Director? 11
Una política de cooperación de consenso 12
La elaboración del Plan Director 12

PRIMERA PARTE: LAS BASES 15
La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 17
Los agentes de nuestra cooperación municipal y sus capacidades 19
Marco legal y normativo 20
Compromisos expresos del Ayuntamiento 21
Breve marco teórico: Valores y conceptos básicos sobre el desarrollo y la solidaridad 21
Especificidad de la cooperación de los ayuntamientos 24

SEGUNDA PARTE: MARCO ESTRATÉGICO 27
Misión 29
Visión 29
Objetivos 29
Enfoques de la cooperación al desarrollo 30
Líneas directrices 30
Dos áreas claramente diferenciadas: la cooperación al desarrollo (CD) y la sensibilización y educación para el desarrollo (SyED) 38
Coherencia de políticas 38

TERCERA PARTE: ACTUAR EN COOPERACIÓN
Marco operativo del área de cooperación 39
Los agentes de la cooperación municipal al desarrollo 41
Objetivos específicos del área de cooperación 42
Instrumentos del área de cooperación al desarrollo 42
Los “Principios para la eficacia” y su adecuación a la cooperación municipal 43
Especificación de líneas directrices para el área de la cooperación al desarrollo 45
Sobre prioridades geográficas 50
Sobre prioridades sectoriales 50
Descripción esquemática de los diversos instrumentos 51
Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia 58

CUARTA PARTE: ACTUAR EN LA CIUDAD…
Marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo 63
Enfoque de la sensibilización y educación para el desarrollo 65
Objetivos del área 66
Los agentes de la sensibilización y educación para el desarrollo 66
Instrumentos del área de sensibilización y educación para el desarrollo 67
Especificación de las líneas directrices para el área de sensibilización 68
Descripción esquemática de los diversos instrumentos de SyED 70
Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia 80
Participación 81

QUINTA PARTE: LA EFECTIVIDAD DEL PLAN
Recursos, resultados y evaluación 83
Recursos humanos 85
Presupuesto de cooperación al desarrollo 86
Sobre la distribución del presupuesto por áreas e instrumentos 86
Resultados e indicadores del Plan 87
Seguimiento y evaluación del Plan 90

PRÓLOGO

Vitoria-Gasteiz es la capital de los derechos sociales y además una de las primeras ciudades de España que impulsó hace más de veinte años programas de cooperación al desarrollo. Desde entonces, el Ayuntamiento y diversas entidades de la sociedad vitoriana trabajamos por impulsar la solidaridad y por desarrollar nuevas formas de colaborar.

Ahora damos un nuevo paso con la puesta en marcha del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2010-2013. Un Plan que nace del consenso de los grupos políticos municipales y que es realista, ya que se adapta a las capacidades de los agentes que lo van a desarrollar y tiene en cuenta los recursos necesarios.

Este Plan incluye un aspecto novedoso en el terreno de la cooperación, ya que aun asumiendo que el presupuesto se destina esencialmente a proyectos que se llevan a cabo en los países en vías de desarrollo, concede una importancia similar al fomento de la solidaridad en la ciudad, es decir, un impulso a la sensibilización y educación para el desarrollo entre la ciudadanía vitoriana, que siempre se ha caracterizado por mostrar su compromiso con quien más lo necesita.

El Plan recoge unas líneas directrices que indican el objetivo que deseamos alcanzar, y que no es otro que el de tener una ciudad más solidaria. Vamos a impulsar procesos de desarrollo humano que pongan en valor el respeto a los derechos humanos, que cuenten con la implicación efectiva de colectivos y de personas anónimas de la ciudad. Queremos generar una cultura de solidaridad en Vitoria-Gasteiz.

Gracias a este Plan vamos a ir más allá de acciones puntuales, ya que desarrollaremos proyectos en el ámbito local con continuidad en el tiempo y que contribuyan a procesos locales de desarrollo. Asimismo, este texto consensuado va a permitir impulsar la cooperación relacionada con los colectivos inmigrantes de la ciudad, el fomento del comercio justo a través de la política de compras del Ayuntamiento, la implicación municipal tanto en los programas de cooperación como en los de sensibilización y educación, así como la coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes.

Vitoria-Gasteiz es una capital solidaria, generosa, con profundos valores de compromiso con quien más lo necesita, por eso la mitad del camino ya está recorrido. Este Plan va a contribuir a implicar en mayor medida a la ciudadanía en las problemáticas globales del planeta, pero además va a conseguir una cooperación más efectiva y transparente.

Patxi Lazcoz Baigorri
Alcalde de Vitoria-Gasteiz

1

INTRODUCCIÓN

1

INTRODUCCIÓN

¿Para qué un Plan Director?

En el seno del Consejo de Cooperación de Vitoria-Gasteiz, se abrió en 2008 un proceso de balance de los 20 años de cooperación del Ayuntamiento y de reflexión sobre sus perspectivas futuras[1].

Una de las conclusiones que aparecieron rápidamente es que, si bien se puede considerar que la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha seguido líneas de trabajo coherentes y estables y lo que se podría denominar "una política de cooperación de hecho", no ha contado nunca con un documento general en el que quedaran reflejada su política de cooperación y explicitados los criterios básicos seguidos en su gestión, lo que ha podido generar un escenario de impredecibilidad para los agentes implicados.

Sin duda, gestionar el 1% del presupuesto municipal[2], equivalente a unos 3.300.000 € en 2009, bien requiere contar con un Plan Director, entendido como documento:

- que explicita la política de cooperación al desarrollo para el período 2010-2013,
- que recoge los diversos instrumentos y modalidades de cooperación previstos para el período,
- que detalla las principales líneas y criterios aplicables a los diversos instrumentos de cooperación.

1 *Véase más adelante la descripción del proceso.*
2 *Calculado como porcentaje de la suma de los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos) del presupuesto municipal.*

Se pretende que este documento sea operativo y que marque las líneas directrices, pero sin constreñir la necesaria capacidad de adaptación, evolución de las políticas y puesta en marcha de nuevas iniciativas que siempre ha caracterizado a la cooperación de este Ayuntamiento.

Por tal razón no se considera como objetivo del Plan definir la distribución del presupuesto de cooperación al desarrollo entre los diversos instrumentos y programas.

Una política de cooperación de consenso

Frente a otras opciones, y teniendo especialmente en cuenta que la vigencia del Plan abarca el final de la actual legislatura municipal y la mitad de la siguiente, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz opta por definir una política de cooperación al desarrollo asumida por el conjunto de las fuerzas políticas representadas en el Consistorio.

Esto no significa ignorar que el desarrollo sostenible abarca cuestiones de gobernanza, derechos humanos y aspectos políticos, al igual que aspectos económicos, sociales y ambientales, aspectos en que lógicamente pueden existir diferencias entre las distintas filosofías y opciones políticas. Ni tampoco supone negar las implicaciones sociales y políticas que puedan tener los diferentes programas y acciones de cooperación en su contexto, por el hecho de que la cooperación fortalece a determinados actores. Pero sí implica asumir que la cooperación del Ayuntamiento no se fija como fin el apoyar determinadas opciones y estrategias políticas, sino acciones y políticas de desarrollo.

La elaboración del Plan Director

La elaboración del Plan Director fue precedida por un proceso de balance de los 20 años de cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, realizado en el marco del Consejo de Cooperación. Dicho proceso consistió en la constitución de un Grupo de Trabajo y en el encargo de una serie de estudios que sirvieron de base para la reflexión de dicho grupo. Los trabajos solicitados abarcan tres campos:

- El análisis de la cooperación realizada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:
  - — "Análisis de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 1996-2006", Natalia Rodríguez y Virginia del Arco, Coordinadora de ONGD de Euskadi
  - — "Debate abierto sobre la práctica de la Sensibilización y de la Educación para el Desarrollo", Miguel Argibay
  - — "La equidad de género en la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: balance de una década y propuestas", Clara Murguialday
  - — "El comercio justo y el consumo responsable en la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz", Setem, Bakeaz y Emaús
  - — "La cooperación técnica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz", Aitor Gabilondo, Servicio de Cooperación al Desarrollo
- El análisis de la evolución de la cooperación descentralizada española:
  - — "Una visión panorámica de la cooperación descentralizada de las entidades locales - Reflexiones sobre su papel y su futuro" Carlos Gómez Gil
  - — "Panorámica de las prácticas y tendencias actuales de la cooperación descentralizada pública", Jean-Pierre Malé, Observatorio de la Cooperación Descentralizada UE-AL
- Elementos de análisis de la evolución del contexto vitoriano
  - — "Estudio sobre las ONGD de Vitoria-Gasteiz", Yeni García y Míchel Sabalza, Hegoa
  - — "La población inmigrante de nacionalidad no española residente en Vitoria-Gasteiz", Gabinete de Estudios y Estadísticas del Departamento de Tecnologías de la Información.

El grupo ha trabajado por medio de un foro on-line, que ha servido esencialmente para acceder a los artículos y aportaciones escritas elaboradas, y por medio de sesiones de trabajo temáticas.

Posteriormente el Servicio de Cooperación al Desarrollo ha recogido información de diversos departamentos, servicios o entidades municipales, distinguiendo aquellos con los que se tenía antecedentes de colaboración en materia de cooperación al desarrollo o de sensibilización y educación para el desarrollo (SyED).

Se han recogido las aportaciones y compromisos de los Departamentos de Cultura, Función Pública, Intervención Social, Medio Ambiente, Relaciones Ciudadanas, Urbanismo, de la Intervención General, así como de Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA), del Centro de Estudios Ambientales (CEA) y de la Agencia para la Revitalización Integral de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz (ARICH. S.A.).

Con los aspectos recogidos tanto en los estudios como en las sesiones del Grupo de Trabajo, el Servicio de Cooperación al Desarrollo elaboró un primer borrador de Plan Director, que ha sido sometido posteriormente a una triple revisión:

- Cuatro de las personas expertas que realizaron los análisis sobre la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Clara Murguialday, Miguel Argibay, Míchel Sabalza y Carlos Gómez Gil) emitieron sus valoraciones del borrador.
- Tras una primera presentación del borrador y de esas valoraciones, los miembros del Consejo de Cooperación pudieron trasladar sus opiniones y propuestas y se realizaron dos sesiones de contraste.
- Como fruto de las opiniones de las personas expertas, de las propuestas trasladadas por miembros del Consejo y de las sesiones realizadas, el Servicio de Cooperación al Desarrollo elaboró un documento revisado.
- Por su parte, los grupos políticos municipales realizaron una primera sesión con las personas expertas y tras haber recogido las aportaciones de las entidades miembros del Consejo realizaron una sesión de trabajo sobre el documento revisado. Con las aportaciones de los grupos políticos municipales, se realizaron las últimas modificaciones al documento.

LA ESTRUCTURA DEL PLAN DIRECTOR:
La primera parte “Las bases” recoge la trayectoria del Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo, el marco legal aplicable, un breve marco teórico que se limita a recoger los conceptos imprescindibles y unos apuntes sobre la especificidad de la cooperación de los ayuntamientos.
La segunda parte “Marco estratégico” recoge la misión, la visión, los objetivos y las líneas directrices del Plan Director – líneas que constituyen su parte medular- y deja establecida la diferenciación de las dos áreas de actuación: la cooperación al desarrollo por una parte y la sensibilización y educación para el desarrollo por otra. Finaliza con una breve referencia a la coherencia con otras políticas municipales.
La tercera parte “Actuar en cooperación” es el marco operativo del área de cooperación al desarrollo) detalla los agentes e instrumentos de la cooperación del Ayuntamiento, examina las implicaciones de las líneas directrices definidas y de los “principios de la eficacia de la ayuda” y realiza una descripción sintética de los distintos instrumentos o líneas de financiación.
La cuarta “Actuar en la ciudad” es el marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo y sigue una estructura comparable a la anterior, si bien ordena los instrumentos en función de la tipología de acciones.
La quinta parte “La efectividad del Plan” aborda brevemente el tema de los recursos, los resultados y la evaluación del Plan.
En su concepción, el Plan se apoya en tres aspectos centrales: las **líneas directrices**, los **agentes** y los **instrumentos** utilizados, cuya interrelación es la que va definiendo los contenidos concretos de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento.

PRIMERA PARTE

LAS BASES

PRIMERA PARTE

LAS BASES

El Plan tiene un punto de partida múltiple. Arranca de la trayectoria de cooperación al desarrollo seguida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, toma en cuenta el marco legal, se apoya en una visión del desarrollo, de la solidaridad y la cooperación y de los agentes de la cooperación y sus capacidades y distingue dos áreas diferenciadas: la Cooperación por un lado y la Sensibilización y Educación para el Desarrollo, por otro.

La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En 1988 el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó destinar el 0,7% de su presupuesto[3] a la cooperación al desarrollo. Esa decisión marca el inicio de la cooperación municipal tanto en Vitoria-Gasteiz como en el conjunto de España[4]. En 1995 el Pleno del Ayuntamiento elevó el porcentaje destinado a cooperación al 1%.

A lo largo de 21 años, se ha ido diseñando y realizando una cooperación al desarrollo ciertamente coincidente con el conjunto de la cooperación de los ayuntamientos españoles, aunque con características específicas, cuyos rasgos principales se pueden resumir de la siguiente forma:

- Los principios impulsores de la cooperación del Ayuntamiento han sido la solidaridad y los derechos humanos.
- Se ha tratado de una cooperación esencialmente económica, que se ha traducido por la aportación – de 1988 a 2009 – de unos 36 millones de euros en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo[5].

3 *Porcentaje calculado sobre la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos del Presupuesto Municipal, es decir sobre el total de los ingresos ordinarios.*
4 *El Ayuntamiento de Córdoba es el otro ayuntamiento iniciador de la cooperación municipal.*
5 *El presupuesto municipal de cooperación al desarrollo en 2009 ha ascendido a 3.300.000 euros.*

- La cooperación ha sido canalizada muy mayoritariamente por medio de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD). En los últimos años entre el 85% y el 90% del presupuesto de cooperación ha sido gestionado por un colectivo relativamente estable de unas 30 ONGD con presencia, estructura y actividad en la ciudad.
- Se ha mantenido un compromiso constante con la población refugiada saharaui, expresado en el marco del convenio-marco con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. vigente desde 1995 y que viene a dar un contenido concreto al hermanamiento- con la *daira* de La Güera -aprobado en 1987.
- Asimismo, el Ayuntamiento ha contribuido de forma continuada a la cooperación de la Asociación Africanista Manuel Iradier en Cogo, municipio de Guinea Ecuatorial con el que se suscribió un acuerdo de hermanamiento en 1990.
- La voluntad de asumir un papel real de agente de la cooperación se ha materializado en algunas experiencias de cooperación directa con instituciones locales del Sur, muy especialmente los tres convenios consecutivos con la Alcaldía Municipal de Nejapa en El Salvador (1995-97, 1998-2000 y 2003-2005).
- La voluntad de actuación conjunta con otros ayuntamientos y de ahondar en una cooperación de carácter municipal se ha expresado también en la participación activa en Euskal Fondoa - Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes desde su fundación en 1996.
- Se han realizado un número significativo de experiencias de cooperación técnica en proyectos o programas desde servicios municipales especializados[6], especialmente desde Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA), el Centro de Estudios Ambientales (CEA), el Servicio de Tercera Edad, el Servicio de Igualdad y el Departamento de Intervención Social.
- La búsqueda de modalidades de cooperación de mayor impacto se ha traducido en convocatorias de proyectos plurianuales de cooperación (2000, 2004 y 2007) o más especializadas (convocatorias de protección de los derechos humanos).
- Diversas prácticas tendentes a mejorar la calidad de la cooperación al desarrollo, como la realización de evaluaciones de impacto de proyectos finalizados (desde 1995) y el apoyo a la identificación de los proyectos plurianuales en el marco de una convocatoria específica (a partir de 2000).
- La definición de los criterios que debían regir las acciones de cooperación que se realizan fuera del marco de las convocatorias, con la aprobación en 2001 de las "Bases para la aprobación de convenios de cooperación".
- Una voluntad de coordinación con las instituciones más cercanas y en particular con la Diputación Foral de Álava, con la que se han establecido acuerdos anuales de colaboración desde 2001.
- El impulso de iniciativas de sensibilización en que se implicaran en forma conjunta diversas ONGD y otro tipo de entidades ciudadanas, como el programa "Otro globo es posible".
- Una preocupación constante por la sensibilización y la educación para el desarrollo, que se ha traducido en convocatorias específicas de sensibilización (desde 1998) y convocatorias de educación para el desarrollo (de 1997 a 1999 y posteriormente a partir de 2005).
- La articulación de una convocatoria previa de identificación con una convocatoria de proyectos trienales de educación para el desarrollo a realizar conjuntamente por consorcios de ONGD.
- Un mecanismo específico para la ayuda de emergencia, que se puso en marcha en 2005 junto con la Diputación Foral de Álava y la Caja Vital Kutxa: el Fondo Alavés de Emergencias.
- Con la introducción del café de comercio justo en las máquinas de café de Centros Cívicos e instalaciones deportivas en 2002, el Ayuntamiento inició una trayectoria de promoción del Comercio Justo y Consumo Responsable, que ha sido recogida y desarrollada por la Declaración Institucional aprobada con fecha 23 de junio de 2008.

6 *En especial en el marco de la cooperación directa y de la realizada con Euskal Fondoa.*

- Una estructura de gestión limitada: una plaza técnica de 1992 a 1998, dos plazas de 1998 a 2006, tres plazas – de las que una no está consolidada- en la actualidad.

Resulta a todas luces difícil realizar una valoración global de esa trayectoria de cooperación. En cuanto a los resultados de desarrollo en los lugares de destino de la cooperación, esa dificultad está relacionada con la extrema dispersión de las acciones realizadas, la falta de continuidad de buena parte de ellas, el reducido número de evaluaciones de terreno efectuadas y la constatación de que la cooperación no deja de ser un elemento cuyo impacto depende de las dinámicas sociales, culturales, económicas e institucionales locales.

No obstante, la impresión que predomina es la de un balance globalmente positivo en el sentido de que se ha dado respuesta, en ocasiones duradera, a múltiples necesidades de sectores populares y se ha contribuido a diversos procesos de fortalecimiento de instituciones municipales y organizaciones sociales.

En lo que se refiere al fomento de la solidaridad en la ciudad, entre los resultados positivos cabe sin duda considerar el haber contribuido a la actividad de colectivos ciudadanos vinculados a ONGD, el haber facilitado la difusión de diversas causas de pueblos o sectores víctimas de injusticias o el haber acercado a sectores de la ciudad diversas problemáticas relacionadas con el desarrollo y la globalización. Resulta, sin embargo, imposible apreciar el alcance global de los esfuerzos de sensibilización y educación realizados.

Los agentes de nuestra cooperación municipal y sus capacidades

Una de las características principales de la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es que se ha realizado en una proporción muy elevada a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, tanto en el área de cooperación como en la de sensibilización y educación para el desarrollo. (Se puede incluso precisar que en los últimos años alrededor del 85% de la ayuda oficial al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido canalizada en forma relativamente estable por una treintena de ONGD.)

A pesar de que se trata de un colectivo relativamente reducido, cabe tener en cuenta su heterogeneidad tanto en cuanto a su naturaleza y sus vinculaciones, a las dimensiones y capacidades de las organizaciones, a los enfoques de cooperación, a sus zonas geográficas de intervención, a los sectores de cooperación (especialmente porque son una minoría las que tienen definida una especialización sectorial), a su capacidad en materia de sensibilización y educación, como en cuanto a su base social, estructura y capacidad de movilización de voluntariado en nuestra ciudad. Otra característica relevante de las ONGD vitorianas ha sido el alto grado de rotación del personal asalariado en la mayoría de ellas.

Otro agente asentado de la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido Euskal Fondoa, en su doble característica de red de entidades locales que realizan cooperación y de entidad que ha venido gestionado proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito municipal. Euskal Fondoa ha concentrado su cooperación en cinco países y en proyectos realizados en la mayoría de los casos con instituciones municipales locales.

Recientemente también han emergido nuevos agentes sociales con iniciativas de cooperación, muy especialmente asociaciones y colectivos de inmigrantes.

Asimismo a través de diversas experiencias de cooperación directa y técnica y del impulso de programas y acciones educativas y de sensibilización, el Ayuntamiento ha querido asumir un

papel de agente activo de cooperación más allá de su papel preponderante de financiador de acciones de desarrollo.

Pero más fundamentalmente, resulta imprescindible recordar que, si bien puede ser muy diverso el papel de las entidades cooperantes y su grado de intervención en los proyectos o programas, en la mayoría de las prácticas de nuestra cooperación municipal, este papel es habitualmente de segundo plano, por lo que los resultados de las actuaciones de cooperación al desarrollo dependen fundamentalmente de los agentes de los países en vías de desarrollo que los llevan a cabo.

A esto se suma que, debido a las modalidades de cooperación utilizadas y a la falta de continuidad en los proyectos, el colectivo de socios o contrapartes de los países en desarrollo varía mucho más que el colectivo de agentes en Vitoria-Gasteiz.

De esta situación se derivan dos características esenciales de este Plan Director:
- Es un plan llamado a ser desarrollado en una amplia medida por agentes externos al ayuntamiento.
- Es un plan cuyos resultados reales no van a depender exclusivamente de las acciones y capacidades municipales, sino de la voluntad y capacidades de dichos agentes externos y muy especialmente de las "copartes" de los países en vías de desarrollo.

Marco legal y normativo

La legislación aplicable a la cooperación al desarrollo se centra en:
- la Ley española 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo,
- la Ley vasca 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

No obstante, es importante recalcar que, más allá del reconocimiento del papel de los Ayuntamientos como agentes de cooperación y de su sometimiento a los principios y objetivos de ambas, ni la ley española ni la ley vasca delimitan competencias o definen criterios o pautas de actuación de los ayuntamientos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Están actualmente vigentes dos planes elaborados en cumplimiento de esas leyes:
- el "Plan Estratégico y Director de la Cooperación al Desarrollo 2008-2011" del Gobierno Vasco,
- el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.

El Plan Estratégico y Director del Gobierno Vasco 2008-2011 ciñe su ámbito a *"las iniciativas, estrategias y procesos que se pongan en marcha en el marco de la cooperación -entendida ésta en un sentido amplio- impulsada por el Gobierno Vasco"* y no hace referencia a la cooperación municipal.

El Plan Director conjunto de Cooperación al Desarrollo 2009-2011 de las tres Diputaciones Forales de la Comunidad incluye de igual manera a los municipios entre los agentes de la cooperación foral, y en el epígrafe *"otras formas de cooperación"* menciona *"colaboraciones con otras entidades del norte"*, incluyendo *"organismos públicos… de la administración descentralizada de los países del norte"*, si bien no detalla más dichas colaboraciones.

Por su parte, el III Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012) afirma que "se perseguirá una mayor armonización y coherencia interna entre los actores públicos, tanto en el marco de políticas y estratégico, como en el instrumental y de gestión de la cooperación" y aboga en particular por una planificación más coordinada, una armonización de instrumentos, una concentración geográfica y una previsibilidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo para contribuir no sólo

a una mayor coordinación, sino también a un mayor alineamiento de la Cooperación Española con los países socios.

A nivel internacional existen asimismo numerosos acuerdos relativos a la cooperación al desarrollo suscritos por España y, por lo tanto, aplicables al conjunto de la cooperación pública. Entre ellos cabe destacar:

- la Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000),
- la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (2005).
- el Consenso Europeo sobre Desarrollo 2006/C 46/01.

Compromisos expresos del Ayuntamiento

Con la aprobación de los presupuestos municipales respectivos de 1988 y de 1995, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se comprometió expresamente a destinar inicialmente el 0,7% y posteriormente el 1% de sus ingresos corrientes, es decir de la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos, a la cooperación al desarrollo.

Entre los compromisos suscritos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que implican alguna obligación en materia de cooperación al desarrollo, merecen una especial mención:

- la Carta de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad,
- la Carta de las Ciudades Educadoras.

La Declaración Institucional relativa al Comercio Justo, aprobada con fecha 23 de junio de 2008, reitera el compromiso municipal por apoyar procesos que combatan las raíces de la pobreza y la desigualdad en el mundo y sumarse a los esfuerzos dirigidos a combatir la pobreza y a promocionar el Desarrollo Humano Sostenible. Asimismo, recoge los compromisos de:

- iniciar o consolidar las actuaciones tendentes a incorporar criterios de Compra Pública Ética,
- impulsar la introducción de productos de Comercio Justo en las políticas de compra
- impulsar actividades relativas al Comercio Justo dentro de las líneas estratégicas en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo,
- Informar y concienciar a la ciudadanía sobre los impactos positivos de la Compra Pública Ética y el Comercio Justo.

Por último, con fecha 23 de abril de 2010, el Pleno del Ayuntamiento se adhirió al Pacto local contra la pobreza, promovido por la Coordinadora de ONGD de Euskadi.

Breve marco teórico: Valores y conceptos básicos sobre el desarrollo y la solidaridad

El Plan Director constituye esencialmente una herramienta operativa, por lo que no pretende desarrollar un marco teórico propio, sino que se limita a explicitar aquellos conceptos teóricos imprescindibles para su fundamento e interpretación, recogiendo en lo posible definiciones aceptadas por organismos internacionales o recogidas en la propia legislación aplicable.

Valores fundamentales y comunes

El Plan Director asume como valores fundamentales los enumerados por la Declaración del Milenio, en los términos que esta precisa (véase recuadro): la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad.

DECLARACIÓN DEL MILENIO VALORES Y PRINCIPIOS
Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI:
La libertad. Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
La solidaridad. Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
La tolerancia. Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
El respeto de la naturaleza. Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las inconmensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.
Responsabilidad común. La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

Asimismo recoge los señalados en el Consenso Europeo sobre Desarrollo para la asociación y el diálogo con terceros países:

> *"el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la paz, la democracia, el buen gobierno, la igualdad de género, el Estado de Derecho, la solidaridad y la justicia. La UE está firmemente comprometida con un multilateralismo eficaz en el que todas las naciones del mundo compartan la responsabilidad del desarrollo".*

Desarrollo humano y sostenible

El desarrollo sostenible fue definido en 1987 por la Comisión Brundtland como *"desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas"*.

Por su parte, el desarrollo humano ha sido definido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como *"proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades"*.

Pobreza

> *"Se define la pobreza humana por el empobrecimiento en múltiples dimensiones: la privación en cuanto a una vida larga y saludable, en cuanto a conocimiento, en cuanto a un nivel decente de vida, en cuanto a participación. Por el contrario, se define la pobreza de ingreso por la privación en una sola dimensión, el ingreso, ya sea porque se considera que ése es el único empobrecimiento que interesa o que toda privación puede reducirse a un denominador común.*
>
> *El concepto de pobreza humana considera que la falta de ingreso suficiente es un factor importante de privación humana, pero no el único. Ni, según ese concepto, puede todo empobrecimiento reducirse al ingreso. Si el ingreso no es la suma total de la vida humana, la falta de ingreso no puede ser la suma total de la privación humana."*
>
> PNUD Informe de Desarrollo Humano 2001 (Pág. 17)

Igualdad de mujeres y hombres

El Plan Director hace suya la aproximación a una definición de igualdad de mujeres y hombres que señala la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, cuando establece que *"promueve una igualdad en sentido amplio, referida no sólo a las condiciones de partida en el acceso a los derechos, al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales, sino también a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquellos. Asimismo, es una igualdad respetuosa con la diversidad e integradora de las especificidades de mujeres y hombres, que corrija la tendencia actual a la imposición y generalización del modelo masculino"*.

Solidaridad como encuentro

El Plan Director hace suyo el concepto de solidaridad como encuentro definido por Luis Alfonso Aranguren:

> *"La solidaridad como encuentro significa, en primer lugar, la experiencia de encontrarse con el mundo del dolor y de la injusticia y no quedarse indiferente; y, en segundo lugar, significa tener la suficiente capacidad para pensar y vivir de otra manera: capacidad para pensar, es decir, para analizar lo más objetivamente posible la realidad de inhumanidad y de injusticia en que vivimos, sin que el peso de ese análisis nos desborde. Y vivir de modo que la solidaridad constituya un pilar básico en el proyecto de vida de quien se tenga a sí mismo por solidario."* [7]

Educación para el desarrollo (ED)

El Plan Director Estratégico del Gobierno Vasco 2008-2011 señala que: "La educación para el desarrollo es una propuesta educativa que, a medio-largo plazo, pretende formar a las personas en

7 *Luis Alfonso Aranguren Gonzalo "Educar en la reinvención de la solidaridad", Cuaderno Bakeaz 22, pág. 6, Bakeaz, Bilbao, 1997.*

la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, y ello para incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados".

Por su parte, el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 la define como un "Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible".

Educación para la ciudadanía global: enfoque exclusión-inclusión

En esta denominada "quinta generación de la ED" hay un cambio de paradigma en el análisis de la realidad mundial, en el que el enfoque geográfico Norte/Sur se sustituye por el enfoque exclusión/inclusión. Se parte del hecho de que la falta de desarrollo ya no es un problema del Sur geográfico sino que es global y afecta a todo el planeta. No es el Sur como tal el que está excluido sino las masas populares del Sur, además de un creciente número de población del Norte. Se trata, por tanto, de la crisis del propio modelo de desarrollo y el trabajo debe realizarse tanto en el ámbito local como en el global, ya que ambos van unidos.

Frente a la globalización económica que excluye, la ED busca potenciar la globalización de la solidaridad, enseñándonos que nuestra sociedad no está limitada a nuestro barrio, nuestra ciudad o nuestro país, sino que abarca todo el mundo y tiene que ver con todas las personas. Esta perspectiva reafirma el sentimiento de pertenecer a una sola sociedad, donde todas las personas deben tener garantizado el disfrute de los derechos humanos y la libertad de movimiento.

Comercio Justo

Según la WFTO (World Fair Trade Organization - Organización Mundial de Comercio Justo): "El Comercio Justo es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye al desarrollo sostenible al ofrecer mejores condiciones comerciales y asegurar los derechos de productores y trabajadores desfavorecidos, especialmente en el Sur".

Se considera habitualmente que los criterios del Comercio Justo son los siguientes:
- No explotación laboral infantil
- Los y las trabajadoras reciben un salario justo
- Igual retribución para hombres y mujeres
- Producción respetuosa con el medio ambiente
- Organización democrática y participativa
- Prefinanciación de la producción.

Especificidad de la cooperación de los ayuntamientos

Una de las características que distinguen la Ayuda Oficial al Desarrollo española es el peso cuantitativo de la contribución de la cooperación pública descentralizada, es decir, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. También se ha señalado el dinamismo de esta cooperación descentralizada y especialmente de la cooperación municipal.

Cabe señalar, sin embargo, dos rasgos preponderantes de la cooperación de los Ayuntamientos:
- Consiste sobre todo en conceder ayudas económicas (subvenciones) para la realización de acciones de desarrollo, en otras palabras: los ayuntamientos suelen tener sobre todo un papel de donante.

- Dichas ayudas se canalizan en una altísima proporción a través de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), en particular a través del sistema de convocatorias de subvenciones.

No obstante, frente a ese papel exclusivo de donante, los ayuntamientos, y en particular el de Vitoria-Gasteiz, afirman cada vez más su condición de agente de la cooperación al desarrollo.

Dicho papel de agentes de cooperación viene respaldado por un número creciente de experiencias en que los ayuntamientos intervienen en cooperación al desarrollo no únicamente con aportaciones sino con otro tipo de recursos institucionales como son:

- su experiencia y capacidad de gestión en una diversidad de servicios y ámbitos a nivel local, que coincide en parte con los ámbitos de gestión de las instituciones locales de los países en desarrollo,
- la diversidad de esos ámbitos de gestión: agua, saneamiento ambiental, gestión de residuos, urbanismo, servicios sociales, servicios dirigidos a la infancia, la juventud, la tercera edad, salud y consumo, cultura y patrimonio artístico e histórico, sostenibilidad ambiental y Agenda 21, igualdad de mujeres y hombres, etc.
- su función educadora en muy diversas áreas,
- su cada vez más frecuente participación en redes sectoriales o territoriales de diverso tipo,
- su cercanía a la ciudadanía y sus múltiples relaciones con el tejido social local.

De esas características y de la naturaleza de la institución municipal se infieren algunas de las especificidades, fortalezas o potencialidades de la cooperación municipal como cooperación:

- centrada en el desarrollo local y en especial en aquellos sectores en que cuenta con experiencia y saber-hacer,
- de carácter municipalista, es decir orientada al diálogo e intercambio con instituciones públicas locales de los países en vías de desarrollo, al fortalecimiento de dichas instituciones y al desarrollo de las políticas públicas locales,
- con implicación de personas y entidades del municipio,
- que facilite el encuentro de colectivos y entidades del municipio con colectivos y entidades de países en desarrollo,
- abierta a la posibilidad de trabajar en redes con otras instituciones cooperantes y de los países en desarrollo en torno a programas o temáticas comunes.

SEGUNDA PARTE

MARCO ESTRATÉGICO

SEGUNDA PARTE

MARCO ESTRATÉGICO

Misión

El Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz define su misión precisando y limitando los términos de la misión específica definida en el III Plan Director de la Cooperación Española:

"Acompañar procesos **locales** de desarrollo de las personas, colectivos y sociedades para alcanzar el pleno ejercicio de todos sus derechos, en asociación con los otros agentes (locales e internacionales), para luchar contra la pobreza de forma coherente, integral y eficaz, **y fomentar en nuestra ciudad una cultura de la solidaridad** que contribuya, **en su modesta medida**, a la transformación del orden internacional".

Visión

La cooperación al desarrollo que realiza o apoya el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz contribuye a procesos de desarrollo humano local y al respeto de los derechos humanos, cuenta con la implicación efectiva de colectivos y personas de la ciudad, reúne unos requisitos mínimos de calidad y eficacia y contribuye a generar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad.

Objetivos

- Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, mediante la cooperación y la educación para el desarrollo.
- Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad que conlleven una implicación efectiva de personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio Ayuntamiento).

- Acompañar procesos de desarrollo humano local que conlleven:
  — Mejoras de las condiciones de vida de la población y especialmente cobertura de las necesidades sociales básicas.
  — Fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.

De la formulación de los objetivos se infiere que el Plan Director de Cooperación al Desarrollo abarca dos áreas claramente diferenciadas pero complementarias que, por simplificar, denominaremos l*a cooperación al desarrollo*, por una parte, y *la sensibilización y educación para el desarrollo*, por otra.

Enfoques de la cooperación al desarrollo

El Plan Director del Ayuntamiento asume los seis enfoques definidos en el III Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012), en los términos precisados por dicho Plan:

- Enfoque de Desarrollo Humano.
- Enfoque Basado en Derechos
- Enfoque de Desarrollo Sostenible
- Enfoque Participativo y Empoderamiento
- Enfoque de Género en Desarrollo
- Enfoque de Proceso. El desarrollo como proceso de aprendizaje.

Líneas directrices

Prescindiendo de las distinciones habituales entre líneas transversales, estratégicas, etc. se consideran líneas directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2009-2011 las siguientes:

LÍNEAS DIRECTRICES
1. El fomento de la solidaridad como encuentro y de la ciudadanía global.
2. El centrar la cooperación en procesos continuados de desarrollo humano local.
3. El fomento de la igualdad de mujeres y hombres, tanto en la cooperación como en la SyED.
4. El impulso de la cooperación relacionada con los colectivos inmigrantes de la ciudad.
5. El impulso y la difusión del Comercio Justo y el Consumo Responsable, incluyéndolo en particular en la política de compras del Ayuntamiento.
6. La profundización de la implicación municipal tanto en los programas de cooperación como en los de sensibilización y educación para el desarrollo.
7. La mejora de la calidad y de la eficacia de la cooperación y de la sensibilización.
8. La coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes, empezando por el ámbito más cercano.

LD1: Fomento de la solidaridad como encuentro y de la ciudadanía global

Al retomar el objetivo de fomento de la solidaridad como línea directriz del Plan Director, se pretende recalcar la dualidad del objetivo:

- Por una parte, es el objetivo central del área de sensibilización y educación al desarrollo.
- Por otra, se pretende que las acciones de cooperación también contribuyan a este objetivo.

Esto último implica que las acciones de cooperación no se limiten a la simple gestión de recursos para permitir la realización de acciones de desarrollo en el lugar de destino, sino que incluya componentes de información e intercambio que tengan como fin la sensibilización de personas y colectivos de la ciudad y, en lo posible, el encuentro con personas y colectivos protagonistas del proyecto en terreno. Sin duda, dichos componentes exigen esfuerzos y recursos adicionales.

LD2: Centrar la cooperación en procesos duraderos de desarrollo humano local

Son varias las razones que justifican el centrar la cooperación realizada en ámbitos locales:

- Los importes tradicionalmente destinados a acciones o proyectos de desarrollo, que no permiten apoyar por sí solos actuaciones de ámbito nacional ni regional.
- La naturaleza y experiencia del Ayuntamiento como institución local.
- La necesidad de un conocimiento y entendimiento suficientes de los contextos en que se realizan las acciones de cooperación por parte de las entidades cooperantes implicadas.
- El objetivo de impulsar una solidaridad como encuentro, que implica conocimiento mutuo e intercambio. Lo que, a su vez, significa establecer una relación duradera con colectivos y entidades concretas.
- La conveniencia de limitar en forma estable la excesiva dispersión de las acciones apoyadas por el ayuntamiento, para facilitar la gestión, el seguimiento y la evaluación de los impactos.

LD3: Fomento de la igualdad de mujeres y hombres, tanto en la cooperación como en la SyED

Siendo el tercero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de "Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer" la relación entre igualdad de mujeres y hombres y desarrollo no es objeto de debate.

En cuanto a la cooperación al desarrollo se refiere, la propia Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge específicamente la igualdad entre mujeres y hombres como una de las prioridades de la cooperación. De igual manera, el "Plan de trabajo para la igualdad de género entre las mujeres y los hombres 2006-2010" de la Unión Europea incluye la política de desarrollo de la U.E. entre sus 6 áreas prioritarias de intervención.

Por su parte las "Directrices del CAD para la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de la mujer en la cooperación para el desarrollo" (1998) recalcan que los objetivos de igualdad de mujeres y hombres son aplicables a todos los enfoques de la cooperación para el desarrollo, incluyendo la cooperación a través de ONGD.

Tampoco existen dudas sobre las estrategias para alcanzar el objetivo de igualdad de mujeres y hombres, ya que a nivel internacional se reconoce que parten de la doble vía planteada por la Plataforma para la Acción de Beijing:

- por una parte, la promoción del empoderamiento de las mujeres,
- por otra la de *mainstreaming* o transversalización de género en todas las políticas.

Por su parte, los documentos de políticas europeas de igualdad, entre ellas el "Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y hombres 2006-2010" - COM (2006) 92 - en los que se inspira la estrategia de trabajo que actualmente desarrolla el Ayuntamiento en las políticas de igualdad de mujeres y hombres hacen referencia a la llamada estrategia dual, que combina el *mainstreaming* o transversalización de género y las políticas específicas de igualdad[8].

8 *II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Vitoria-Gasteiz, 2009-2011.*

En cualquier caso, estos son conceptos que requieren ser explicitados:

EL MAINSTREAMING O TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Tiene como objetivo "la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas" *

Incide en la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas (ya existentes o generales), a fin de que las mismas incorporen el objetivo general de eliminar las desigualdades y de promover la igualdad de mujeres y hombres.

Es importante destacar que esta definición implica que los sujetos activos del *mainstreaming* son los actores ordinarios de las diferentes políticas.

* *VV.AA.: Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas", Instituto de la Mujer, Madrid 1999, p. 26.*

EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

En su definición de empoderamiento, la Estrategia de "Género en Desarrollo" de la Cooperación Española destaca que el empoderamiento:

"Tiene una doble dimensión: por un lado significa la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres. En este sentido tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad y autoestima de cada mujer como persona. En segundo lugar, tiene una dimensión política, en cuanto que pretende que las mujeres estén presentes en los lugares donde se toman las decisiones, es decir, donde se ejerce el poder. Se trata de fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres desde la concepción del término poder como "poder para" y no como "poder sobre", lo que supondría la eliminación de las relaciones de poder existentes todavía entre los hombres y las mujeres. En último término, supone alterar las relaciones de poder que constriñen las opciones de las mujeres y su autonomía, y afecta de forma adversa su salud y bienestar."

Por su parte, el V Plan de Igualdad de la CAV (2010-2014) relaciona el "eje" de empoderamiento de las mujeres con los programas de autonomía personal y cambio de valores, de participación e influencia política y de acceso y control de los recursos.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Son aquellas cuyo objetivo principal y más directo es la igualdad de género.

Implementan una serie de medidas dirigidas al objetivo directo de eliminar o reducir las desigualdades de mujeres y hombres, así como de fomentar la igualdad.

Su punto de partida es una situación de desigualdad.

Pueden hacer frente de forma inmediata a problemas concretos difícilmente integrables dentro de las políticas generales.

Los actores de estas políticas son entidades o estructuras especializadas en igualdad de género.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación o integración de la perspectiva de género, debe entenderse en un plano más instrumental y puede definirse en los términos de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres:
"Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación."

El Plan Director parte en consecuencia de tres premisas sencillas:

- la igualdad de género es una condición indispensable para el desarrollo,
- las actuaciones de cooperación al desarrollo y de SyED no son neutrales en términos de género,
- los objetivos de igualdad de mujeres y hombres se alcanzan combinando acciones específicas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad de mujeres y hombres e incorporando la perspectiva de género en las actuaciones generales de cooperación.

No obstante, a la hora de definir la estrategia que puede llevar a cabo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el campo de la cooperación y educación para el desarrollo, no pueden pasarse por alto los siguientes aspectos:

- La cooperación realizada no consiste tanto en impulsar políticas como, básicamente, en apoyar iniciativas y proyectos aislados de agentes muy diversos.
- La implementación de medidas específicas de igualdad y/o la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo es un acto político, que requiere una visión expresa que no necesariamente comparten todos los actuales agentes de cooperación y que, más allá de una aceptación retórica, suscita resistencias.
- La implementación de medidas específicas de empoderamiento o de igualdad y/o la efectiva incorporación de la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo no depende tanto de las entidades financiadoras o cooperantes como de los responsables locales de esos programas, sobre cuyas visiones un Ayuntamiento tiene limitadas capacidades de influencia.
- El simple enunciado de consideraciones y aun de objetivos de género en los documentos de los proyectos que se presentan a efectos de aprobación no constituye una garantía suficiente en cuanto a la efectiva incorporación de la perspectiva de género.

Dadas estas limitaciones, y teniendo especialmente en cuenta la experiencia de las sucesivas estrategias seguidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desde 1999 para fomentar una cooperación inspirada en una real visión de igualdad de mujeres y hombres, el Plan Director parte de la consideración de que no resulta realista plantearse una estrategia de mainstreaming o transversalización de género en la política de cooperación municipal que pueda implicar al conjunto de sus actores, ni pretender que todas y cada una de las acciones apoyadas "incorporen la perspectiva de género", en el sentido de que incorporen objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad, salvo que se desestimaran la mayor parte de las actuaciones de cooperación propuestas actualmente o que se trivialice los conceptos de género y de igualdad.

Adicionalmente, resultaría poco coherente para una administración local tener un grado de exigencia en materia de incorporación de la perspectiva de género para las acciones de cooperación muy superior al que se tiene en las demás áreas.

Por lo que el Plan Director no plantea la incorporación de la perspectiva de género como requisito absoluto para las actuaciones de cooperación y SyED.

Esto no significa que se renuncia a avanzar en el fomento de la igualdad de mujeres y hombres, sino que se opta por una estrategia diferenciada que, en primer lugar, establece unas exigencias mínimas de partida para todos los proyectos y actuaciones, en segundo lugar, plantea la exigencia de avances progresivos en las acciones de carácter continuado y, por último, prioriza las acciones que responden a objetivos de empoderamiento de las mujeres y de igualdad de mujeres y hombres.

Los requisitos mínimos imprescindibles y aplicables a todas las acciones de cooperación y SyED que se establecen son los siguientes:

- La acción de ningún modo se apoya o genera una desigualdad de trato de mujeres y hombres, ni implica una discriminación directa o indirecta de las mujeres.
- Las acciones no generan un mayor nivel de desigualdad en el ámbito de intervención en el que se desarrollan. Para ello, habrá de analizarse el impacto del proyecto en el objetivo de la igualdad y en caso de que sea negativo, habrán de contemplarse medidas que lo contrarresten.
- El proyecto habrá de incorporar algunas medidas dirigidas a la reducción de la desigualdad y/o al fomento de la igualdad de mujeres y hombres. Entre ellas, resulta un mínimo exigible que el mismo favorezca la participación de las mujeres en el proyecto, así como su acceso a los puestos de trabajo y recursos generados.

En las acciones de carácter continuado, aun asumiendo que las intervenciones pueden partir de una visión de género limitada, se exigirá el cumplimiento progresivo de avances concretos hacia una incorporación de la perspectiva de género como requisito para la continuidad de la acción.

Por otra parte, se consideran prioritarios y se favorecen en los sistemas de valoración dos categorías de proyectos y programas:

- los que constituyen acciones específicas para la igualdad de mujeres y hombres o de empoderamiento de las mujeres y responden a visiones y políticas explícitas de igualdad de mujeres y hombres,
- los que, aún no teniendo como objetivo directo la igualdad de mujeres y hombres, sí presentan una correcta incorporación de la perspectiva de género y producen, de manera efectiva, mejoras en el avance del objetivo de la igualdad.

Adicionalmente se deberán prever acciones o medidas que contribuyan a un mayor y más efectivo desarrollo del principio de igualdad en la política de cooperación al desarrollo que impulsa este Ayuntamiento.

LD4: Impulso de la cooperación relacionada con los colectivos inmigrantes de la ciudad

Se ha evitado utilizar el concepto de codesarrollo en la formulación de esta línea directriz, ya que este tiene con frecuencia un carácter sumamente amplio y ambicioso, que va más allá de la cooperación al desarrollo y que puede suscitar expectativas difíciles de cumplir.

Las relaciones entre desarrollo y migraciones son lo suficientemente complejas como para no dejar entender que acciones limitadas de cooperación resultan suficientes para impulsar un desarrollo real en las áreas geográficas de origen de los colectivos inmigrantes ni que pueden incidir de manera determinante en los flujos migratorios.

Lo que se pretende es, en primer término, poder apoyar las iniciativas de desarrollo que surjan entre los colectivos inmigrantes. Esta línea no es de carácter transversal y no se pretende extenderla a todos los programas, pero es importante señalar que resulta congruente con las líneas directrices de fomento de la solidaridad como encuentro y de desarrollo local, ya que parte de:

- una visión de la cooperación basada en una implicación directa de colectivos ciudadanos que entran en contacto con colectivos de países en vías de desarrollo, con la peculiaridad de que en el caso de las personas migrantes esa relación preexiste,
- el interés por centrarse duraderamente en localidades concretas, en este caso los territorios de origen de determinados colectivos migrantes.

Otras dimensiones de interés de esta cooperación son:

- el incomparable conocimiento que tienen las personas migrantes de sus lugares y sociedades de origen,
- el que estos colectivos y las asociaciones que los representan se conviertan, si así lo desean, en actores de la cooperación municipal, ejerciendo de esa manera un derecho más como ciudadanos y ciudadanas e interrelacionándose con otros colectivos y entidades de la ciudad implicados en la cooperación municipal,
- la necesaria integración en las acciones de sensibilización relacionadas con esta cooperación de un enfoque intercultural, que contribuya a la convivencia en la ciudad,
- la importancia de facilitar la comunicación entre las familias transnacionales y en forma general de las personas migrantes con sus comunidades de origen,
- la posibilidad de desarrollar intercambios con entidades de los países de origen que puedan resultar de utilidad, en particular, para los diversos servicios municipales que más se relacionan con la población inmigrante.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta ya con alguna experiencia en este campo, concretamente en el caso de la comunidad colombiana de Ibagué, y es plenamente consciente de la complejidad y dificultad de esta línea, ya que su materialización depende en particular de:

- el interés de estos colectivos por implicarse en proyectos de cooperación,
- un suficiente conocimiento de las comunidades inmigrantes en la ciudad, en particular de su procedencia, para comprobar si hay colectivos numerosos procedentes de una misma localidad o zona,
- las voluntades y posibilidades de colaboración entre ONGD con experiencia de gestión de cooperación y estos colectivos,
- la flexibilidad de los instrumentos o las acciones de apoyo necesarias, de manera que asociaciones no especializadas en la gestión de acciones de cooperación pero con fuerte interés en el desarrollo de sus lugares de origen no se vean excluidas de la cooperación municipal.

LD5: Impulsar y difundir el Comercio Justo y Consumo Responsable, incluyéndolo en particular en la política de compras del Ayuntamiento.

Desde hace varios años se vienen apoyando diversas iniciativas relacionadas con el comercio justo y el consumo responsable, dirigidas tanto a la ciudadanía vitoriana como al interior del Ayuntamiento.

Entre estas últimas, cabe destacar la introducción obligatoria de café de comercio justo en las máquinas de bebidas calientes de los centros cívicos e instalaciones deportivas desde el año 2002. Paralelamente, para garantizar la autenticidad del café se han venido realizando controles periódicos, a través de un convenio suscrito con la ONGD SETEM.

Con fecha 23 de junio de 2008, firmada por todas las fuerzas políticas con representación municipal, fue aprobada en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz una Declaración Institucional a favor del Comercio Justo por la que se asume "el comercio justo como herramienta eficaz de la cooperación para el desarrollo, reconociendo su contribución al Desarrollo Humano Sostenible, a la equidad de género, al progreso social y económico de los productores y las productoras, al reparto más equitativo de la riqueza, al equilibrio medioambiental y al respeto cultural".

En la práctica, el documento suscrito incorpora el compromiso de poner en marcha un plan de trabajo que desarrolle políticas éticas de compra, priorice el comercio justo en el ámbito de la cooperación al desarrollo y difunda sus principios entre la ciudadanía.

Con base en la mencionada Declaración Institucional se procederá a la progresiva implantación de productos de comercio justo en diferentes servicios y departamentos municipales y se establece un Convenio como marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y las ONGD que trabajan el comercio justo en la ciudad, para la realización de actuaciones conjuntas de información y sensibilización a la ciudadanía.

Esta línea directriz no se considera de carácter transversal.

LD6: Profundización de la implicación municipal tanto en los programas de cooperación como en los de SyED

Más allá de las funciones del Servicio de Cooperación al Desarrollo, por implicación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe entenderse diversas modalidades y niveles de participación en programas de cooperación y SyED:

- la plena implicación institucional en el marco de convenios de cooperación con entidades -especialmente instituciones locales- de los PVD o en el marco de programas que prevén específicamente la participación de instituciones locales como cooperantes,
- la colaboración técnica, en distintos grados, de servicios municipales especializados en proyectos de cooperación al desarrollo,
- la colaboración de otros servicios y departamentos municipales en programas de sensibilización y educación para el desarrollo gestionados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo,
- la inclusión de contenidos de SyED en programas educativos de otros departamentos municipales,
- la inclusión de prácticas de consumo público ético en las políticas de adquisiciones y contrataciones municipales.

Dicha implicación no queda limitada al Ayuntamiento en sentido estricto sino que abarca a los distintos organismos autónomos y empresas municipales.

Las razones que justifican una mayor implicación de servicios municipales en la cooperación tienen que ver con:

- el fomento de la solidaridad entre el propio personal municipal,
- la calidad y eficacia de las acciones de cooperación, ya que los distintos servicios cuentan con un saber-hacer técnico y una experiencia de gestión que pueden resultar sumamente útiles a la hora ya sea de valorar, ya sea de desarrollar acciones de cooperación, a pesar de las enormes diferencias de contexto y de recursos entre su trabajo habitual y estas,

- la eficacia de la SyED, el aprovechamiento de recursos existentes y la coherencia de la acción educativa municipal, al contar diversos servicios con programas estables de sensibilización y educación dirigidos a públicos específicos en los que tiene pleno sentido integrar transversalmente la SyED,
- el enriquecimiento personal y profesional que supone para el personal municipal entrar en contacto y compartir experiencias con personas y profesionales de países en vías de desarrollo.

Se considera por lo tanto una línea directriz que afecta a todos los programas e instrumentos de la cooperación municipal, si bien no tiene por qué plasmarse en todas las acciones subvencionadas.

LD7: La mejora de la calidad y de la eficacia de la cooperación y de la sensibilización.

La línea directriz de mejora de la calidad y de la eficacia debe tomarse en cuenta en el conjunto de programas e instrumentos.

Como acciones específicas para mejorar la calidad y la eficacia, se prevén en particular:
- Recursos para la identificación de los proyectos y la definición de estrategias de intervención.
- El facilitar la gestión de las subvenciones concedidas utilizando los instrumentos administrativos más adecuados para las acciones de cooperación.
- Acciones de formación dirigidas a los distintos actores, reconociendo que resulta especialmente complejo organizar formaciones dirigidas a las copartes de los PVD.
- Realización de evaluaciones que sirvan de aprendizaje para los actores implicados y cuyas conclusiones se socialicen.

LD8: La coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes, empezando por el ámbito más cercano.

El examen del CAD de la cooperación española 2007 considera que la multiplicidad de actores de la cooperación descentralizada pública es una baza importante de la cooperación española. No obstante, insiste en que su falta de coordinación trae consigo una pérdida de coherencia y de eficacia del conjunto.

Esta situación también se da en la Comunidad Autónoma Vasca. Con todo, desde la trayectoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cabe señalar tres hechos positivos:
- la participación de los ayuntamientos vascos con más tradición cooperante en Euskal Fondoa y el consiguiente marco de intercambio de experiencias,
- la relación de coordinación y complementariedad establecida desde el año 2000 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava,
- la creación por la Ley Vasca de Cooperación de la Comisión Interinstitucional integrada por el Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales y una representación de los ayuntamientos de la C.A.V.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete, en la medida de sus posibilidades, a impulsar iniciativas que redunden en la mejora de la cooperación apoyada y realizada por las instituciones vascas, considerando prioritarios los siguientes aspectos:
- la recogida y acceso a la información de la cooperación pública vasca,
- la armonización de procedimientos, en particular en relación con las convocatorias de subvenciones dirigidas a ONGD,
- la puesta en marcha de experiencias efectivas de acción coordinada o programas conjuntos, inicialmente de carácter piloto, entre las instituciones,
- la coordinación en materia de información, sensibilización y educación para el desarrollo.

Dos áreas claramente diferenciadas: la cooperación al desarrollo (CD) y la sensibilización y educación para el desarrollo (SyED)

La cooperación al desarrollo llevada a cabo desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abarca dos áreas complementarias pero absolutamente distintas entre sí:

- la acción en los países en vías de desarrollo: programas de cooperación al desarrollo, protección de los derechos humanos, intervenciones de emergencia, etc.
- la acción en la ciudad: programas de información, sensibilización y educación para el desarrollo dirigidos a la ciudadanía vitoriana.

A riesgo de simplificar, podría decirse que en el primer caso se trata de "actuar en el Sur" y en el segundo, de "actuar en Vitoria".

El primer ámbito es sin duda el que absorbe más recursos económicos, pero el segundo debe tener entidad propia. Y ello por varias razones:

- por una parte, por la voluntad del Ayuntamiento de plantear como objetivo central el fomento de una cultura de solidaridad en la ciudadanía,
- por el hecho de que no necesariamente coinciden los agentes educadores y promotores de solidaridad en la ciudad con los agentes de cooperación,
- porque no resulta posible aplicar los mismos criterios e instrumentos para la cooperación "en el sur" y para las acciones que se desarrollan en la ciudad.

Por ello, el Plan diferencia claramente las dos áreas de "cooperación" y "sensibilización y educación para el desarrollo". Lo que no implica que el área de cooperación no deba contribuir al objetivo de fomento de la solidaridad ni que no deban existir interrelaciones entre una y otra.

Coherencia de políticas

Por las competencias propias de la institución municipal y el limitado impacto global que pueden tener las políticas de una ciudad mediana como Vitoria-Gasteiz, si bien las políticas locales pueden tener múltiples efectos indirectos, no son muchas las políticas municipales con incidencia directa en países en desarrollo. No obstante, el Plan Director señala tres ámbitos concretos para los que cabe plantear una coherencia con la política de cooperación al desarrollo, no tanto por sus implicaciones directas en países en desarrollo sino por lo que suponen de transmisión de valores:

- Inmigración: actitud positiva hacia las personas inmigrantes que viven en la ciudad, valoración de su cultura y fomento de la convivencia.
- Compra pública: inclusión paralelamente a la incorporación de cláusulas sociales, que impulsa la Moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 21/11/2008, de criterios de compra pública ética que favorezcan la adquisición de productos de comercio justo.
- Programas educativos y de sensibilización de las diversas áreas del Ayuntamiento.

TERCERA PARTE

ACTUAR EN COOPERACIÓN
Marco operativo del área de cooperación

TERCERA PARTE

ACTUAR EN COOPERACIÓN
Marco operativo del área de cooperación

El marco operativo del Plan Director en el área de cooperación al desarrollo parte de la enumeración de los agentes de esa cooperación y de la definición de los objetivos específicos del área y de los instrumentos de cooperación previstos. Tras realizar unas reflexiones sobre la aplicación de los "Principios para la eficacia" a la cooperación municipal, se detallan las implicaciones de las líneas directrices en el área de la cooperación y se explicitan los criterios seguidos en materia de prioridades geográficas y sectoriales. Por último, se realiza una descripción esquemática y no cerrada de los distintos instrumentos de cooperación.

Los agentes de la cooperación municipal al desarrollo

El Plan Director asume que la cooperación del Ayuntamiento se materializa gracias a la asociación de una serie de agentes:

- Las diversas organizaciones, instituciones y agentes de los países en vías de desarrollo implicados en las actuaciones de cooperación.
- Las ONGD con presencia, actividad y estructura en la ciudad.
- Otros agentes sociales de la ciudad:
  — Colectivos o asociaciones de inmigrantes con iniciativas de cooperación.
  — Asociaciones, colectivos sociales, entidades y profesionales de otros ámbitos que se impliquen en proyectos de cooperación.
- El Ayuntamiento como agente de cooperación:
  — El Servicio de Cooperación al Desarrollo, responsable de la gestión de la cooperación municipal.
  — Servicios y organismos municipales que realizan cooperación técnica (valoración técnica de proyectos de cooperación, asesoría y asistencia técnica a proyectos, acciones de formación e intercambio).

— Otros servicios municipales que intervienen en la gestión de la cooperación y de las ayudas.
- Euskal Fondoa - Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, de la que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es miembro.
- Otras redes o mesas de coordinación de cooperación en que participe el Ayuntamiento.
- Las instituciones ya sean de ámbito autonómico, estatal, europeo o internacional con programas o iniciativas de cooperación en que participe el Ayuntamiento.

Objetivos específicos del área de cooperación

Se asumen como objetivos específicos los objetivos ya señalados de:
- Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad que conlleven una implicación efectiva de personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio Ayuntamiento).
- Acompañar procesos de desarrollo humano local que conlleven:
  — Mejoras de las condiciones de vida de la población y especialmente cobertura de las necesidades sociales básicas.
  — Fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.

Instrumentos del área de cooperación al desarrollo

Cabe distinguir los tipos de cooperación, los componentes que incluye la cooperación, de los instrumentos de gestión que, con frecuencia, son líneas de financiación.

Tipos de cooperación

En cuanto a los *tipos* de cooperación a realizar, la cooperación internacional al desarrollo del Ayuntamiento se limitará a los siguientes:
- Cooperación al desarrollo – a nivel local y en el ámbito municipalista –.
- Protección de los derechos humanos.
- Ayuda de emergencia.

Para el período de este Plan Director se renuncia expresamente a contar con instrumentos permanentes para la acción humanitaria, si bien se podrá apoyar puntualmente intervenciones de acción humanitaria cuando se produzca un consenso expreso del Ayuntamiento, al igual que en 2009 con la crisis de Gaza.

Componentes de la acción de cooperación

Cabe distinguir por una parte las tres componentes básicas de cooperación que puede realizar el Ayuntamiento
- Ayudas económicas (subvenciones) a proyectos o programas de ONGD o de otros agentes, que se conceden por medio de convocatorias de subvenciones y de convenios.
- Cooperación técnica, entendida como el conjunto de acciones de asesoría, asistencia, formación e intercambio de carácter técnico.
- Información y sensibilización relacionadas con las acciones de cooperación desarrolladas.

En el caso de la ayuda de emergencia y de la protección de los derechos humanos, la implicación del Ayuntamiento se limitará al apoyo económico y a la información y sensibilización.

Instrumentos y líneas de financiación de cooperación

A efectos del Plan Director entendemos por instrumentos las modalidades concretas por las que se puede gestionar la cooperación del Ayuntamiento, que son las siguientes:

Líneas de financiación dirigidas a ONGD y otras entidades ciudadanas

Los instrumentos por los que se gestionará la cooperación son los siguientes:
- la convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación,
- la convocatoria plurianual,
- los concursos de proyectos, para casos excepcionales en que se pretenda seleccionar una única acción,
- la convocatoria anual de protección de los derechos humanos,
- el convenio con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D., que se mantiene por la especial situación de ocupación y exilio que sufre el pueblo saharaui y la tradición del Ayuntamiento en la solidaridad con este,
- los convenios especiales con ONGD, que tendrán un carácter excepcional,
- el Fondo Alavés de Emergencia.

Instrumentos de cooperación de carácter municipalista

Entendemos como instrumentos de cooperación de carácter municipalista, los siguientes:
- la cooperación bilateral directa con instituciones del Sur, regulada mediante convenios temporales,
- la cooperación realizada en el marco de Euskal Fondoa, entidad de la que es miembro el Ayuntamiento y con la que suscribió un convenio en 1998,
- otras modalidades de cooperación, en particular:
  — programas impulsados por instituciones de ámbito superior (Gobierno Vasco, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, Comisión Europea, organismos internacionales, en particular los del sistema ONU) y abiertos específicamente a la participación de instituciones locales,
  — proyectos o programas de redes municipales.

Se considera que los convenios directos con instituciones de los Países en Vías de Desarrollo (PVD), los programas de Euskal Fondoa y los de ámbito más amplio en que pueda implicarse el Ayuntamiento constituyen el marco más adecuado para realizar una cooperación técnica y no sólo económica.

Los "Principios para la eficacia" y su adecuación a la cooperación municipal

Los compromisos adoptados en la "Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo" (véase recuadro) se refieren a la relación entre los países donantes y los países socios. En ese sentido, son de limitada aplicación a la cooperación de un ayuntamiento.

No obstante, en la medida en que proponen como objetivos:
- aumentar la eficacia de la ayuda al desarrollo,
- adaptar y aplicar a las distintas situaciones de los países,
- especificar indicadores, calendarios y metas,
- supervisar y evaluar la implementación,

dichos principios, a su vez compromisos de los estados, pueden ser interpretados y adaptados al contexto de la cooperación municipal.

DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE LA EFICACIA DE LA AYUDA AL DESARROLLO
Apropiación, Alineación, Armonización, Gestión por resultadosy Mutua Responsabilidad (extracto)
Principio de apropiación
Los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo.
Alineación
Los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.
Los países socios refuerzan su capacidad de desarrollo con el apoyo de donantes.
Armonización
Las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces.
Los donantes implementan disposiciones comunes y simplifican procedimientos.
Complementariedad: una división del trabajo más eficaz.
Gestión orientada a resultados
Administrar los recursos y mejorar las tomas de decisiones orientadas a resultados.
Mutua responsabilidad
Donantes y socios son responsables de los resultados del desarrollo.

Analizados desde la cooperación municipal, los cinco principios plantean en particular aspectos relacionados con el papel de las instituciones locales de los PVD, la apropiación real de los proyectos y la responsabilidad de los actores de los proyectos, incluyendo al propio Ayuntamiento.

El papel de las instituciones públicas locales de los PVD

Una transposición al desarrollo local del principio de alineación podría expresarse en términos de "Los donantes basan todo su apoyo en las estrategias e instituciones locales y en los procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios". Aun reconociendo que en la mayoría de PVD, el papel de las instituciones locales en las políticas de desarrollo ha sido hasta fechas muy recientes irrelevante y que en muchos PVD las administraciones públicas locales siguen careciendo de la consolidación institucional y de los recursos necesarios para liderar los procesos locales de desarrollo, la cooperación municipal debe tener especial preocupación por coordinar las acciones de desarrollo que favorece con los planes e iniciativas de dichas instituciones y por fortalecer en lo posible la capacidad de estas.

La apropiación de los proyectos

El punto de partida de nuestra cooperación descentralizada tiene poco que ver con las cooperaciones bilaterales de los estados en los que ha sido frecuente la imposición de programas por los donantes. En cualquier caso, sí es importante señalar los tradicionales déficits de "apropiación" en los proyectos de cooperación realizados a través de la cofinanciación a ONGD u otras entidades, ya que dicha apropiación tiende a difuminarse a lo largo de la cadena de actores implicados:

- Las instituciones financiadoras tienen un grado de apropiación del proyecto muy limitado y consideran que el proyecto es responsabilidad de la entidad a la que se concede la subvención.
- Las ONGD o entidades gestoras son habitualmente autoras de la formulación última del proyecto, pero su papel en la ejecución y la gestión del mismo puede variar considerablemente

y, con frecuencia, puede llegar a ser mínimo, ya que estas recaen habitualmente en las "copartes" locales. En consecuencia, el grado de apropiación de la entidad intermediaria es también en muchas ocasiones limitado.

- La relación entre la "coparte" local y la población beneficiaria o sus organizaciones representativas, así como el papel de estas en la gestión del proyecto, varía considerablemente según las circunstancias. De ahí que el grado de "apropiación" del proyecto por la población implicada también puede resultar insuficiente.
- Los proyectos no siempre guardan relación con los planes locales de desarrollo, cuando estos existen, ni son necesariamente informados a las instituciones locales competentes, lo que dificulta la coordinación de las acciones de desarrollo.
- En muchos de los casos, tan sólo se puede hablar con pertinencia de "apropiación" de las acciones de desarrollo en referencia a la entidad responsable local, sin que ello garantice un impacto suficiente en términos de desarrollo.

Se procurará, por lo tanto, garantizar una apropiación suficiente tanto por el Ayuntamiento, como por la entidad gestora y la población implicada, lo que requiere como mínimo una información detallada y, siempre que proceda, una mayor implicación desde la identificación de los proyectos.

El alcance de la responsabilidad de las entidades implicadas

Como consecuencia de la escasa apropiación de las acciones de desarrollo por los cooperantes externos (en particular el ayuntamiento donante y la ONGD o entidad gestora), la responsabilidad de estos parece limitarse con frecuencia a la estricta ejecución del proyecto y a la justificación de las ayudas económicas. Por el contrario, cabe plantear una responsabilidad compartida, que abarque el efectivo funcionamiento de los servicios e iniciativas puestos en marcha con el apoyo de la cooperación. Esta concepción de la responsabilidad debería traducirse, en determinadas ocasiones, en mecanismos de seguimiento ex - post a dichos servicios o iniciativas, asumiendo que esto alarga el período de corresponsabilidad y requiere recursos específicos.

Especificación de líneas directrices para el área de la cooperación al desarrollo

Se retoma cada una de las líneas directrices y se precisa cómo se aplican más en particular a las distintos tipos o instrumentos de cooperación.

El fomento de la solidaridad como encuentro y de la ciudadanía global

Pretender que las acciones de cooperación al desarrollo contribuyan a su vez al fomento de la solidaridad en la ciudad constituye un reto.

Visto desde la perspectiva del "encuentro", se puede señalar que la relación directa con las personas protagonistas del proyecto es una práctica natural en pequeñas entidades centradas en una localidad o problemática y en algunas ONGD que lo tienen interiorizado en su cultura institucional, así como en proyectos que implican una relación directa entre instituciones o personal municipal, pero supone una dificultad importante para ONGD que gestionan un número más importante de proyectos.

Conseguir que los proyectos tengan efectos de solidaridad supone sin duda un esfuerzo añadido a la estricta gestión del proyecto y requiere determinadas condiciones:

- Que la ONGD o entidad responsable cuente con capacidad para motivar a un colectivo local – que puede ser el vinculado a la propia ONGD u otro – en torno a una problemática, un proyecto o el encuentro con el colectivo protagonista del proyecto.

- Por el otro lado, para que el encuentro tenga pleno sentido, debe alcanzar a las personas autóctonas que intervienen en el proyecto y no sólo a personas cooperantes o misioneras.
- Tiempo suficiente para construir la relación y el encuentro, a sabiendas de que difícilmente podrá tratarse de una relación intensiva.
- Elaboración de información adaptada a los colectivos de ambas localidades.
- Recursos destinados a las acciones de información, de sensibilización y de intercambio.
- Sin duda, desde un enfoque de exclusión – inclusión, resultaría además necesario que los colectivos de ambas partes implicados en el encuentro compartan el interés en alguna temática común o cuenten con prácticas en ámbitos relacionados y que la relación se enfoque a una acción conjunta. No obstante, son pocas las ONGD que cuentan con una estrategia basada en este enfoque, por lo que este sería un valor añadido que no puede exigirse en forma general.

Todas estas condiciones tienen dos consecuencias de especial calado:
- Por una parte, requieren que la entidad responsable del proyecto ante el Ayuntamiento tenga una presencia, actividad y estructura mínimas en la ciudad, por lo que este es un requisito de acceso a las diversas convocatorias de subvenciones.
- Por otra, indican que esta línea es difícilmente compatible con relaciones puntuales sin continuidad, por lo que aconsejan descartar en lo posible tales acciones y por el contrario apoyar acciones duraderas.

Las acciones de protección de los derechos humanos suelen tener un carácter urgente y no tiene sentido exigirse un compromiso de continuidad, pero sí una denuncia, una información sobre las situaciones que las originan y una sensibilización orientada a que sectores ciudadanos se impliquen en darles respuesta.

No se establecen este tipo de condiciones para acciones de emergencia, si bien se da preferencia a aquellas intervenciones en apoyo de poblaciones con las que los agentes locales de cooperación hayan tenido una relación previa.

Centrar la cooperación en procesos continuados de desarrollo humano local

La puesta en práctica de este principio implica una dimensión geográfica: circunscribir las acciones a un ámbito territorial local, que puede variar en función de divisiones administrativas, de condiciones geográficas o del propio sector de intervención, siendo conscientes de que este ámbito puede resultar excesivamente limitado a muchos efectos y que los procesos locales dependen de condicionantes externos (regionales, nacionales e incluso internacionales).

Admitiendo que esta delimitación geográfica puede resultar contradictoria con la lógica de determinadas intervenciones, se podrá flexibilizar este criterio siempre que quede demostrado que el local no es el marco de intervención adecuado y que la acción responde a una estrategia común entre la entidad responsable y la entidad vitoriana y conlleve una fuerte implicación de personas o entidades de la ciudad.

También conlleva una dimensión temporal: ya que es preciso garantizar una continuidad mínima, que puede situarse en tres o cuatros años, en el apoyo a procesos locales. Este aspecto representa una dificultad evidente en un sistema sumamente condicionado por presupuestos e instrumentos (convocatorias, convenios) anuales y por las necesidades de gestión de buena parte de las ONGD, que se ven abocadas a decidir año tras año qué proyecto presentar a qué institución, en función de circunstancias relacionadas con aspectos puramente de gestión (importes, tiempos, preferencias marcadas anualmente por las instituciones, etc.).

Por otra parte, exige especificar quiénes son los actores del proceso local. Como modelo ideal se pueden concebir procesos de desarrollo en que participan las autoridades locales electas (homólogas de los ayuntamientos), otras instituciones públicas competentes en el sector de intervención, organizaciones sociales y comunitarias, ONG locales y, en su caso, sectores empresariales o económicos. No obstante, este modelo no se da en todos los contextos, y siguen siendo frecuentes las situaciones en las que las iniciativas de desarrollo, cuando no simplemente de supervivencia, únicamente son impulsadas por unos pocos actores sociales y cuentan con escasas posibilidades de concitar apoyos institucionales. En cualquier caso, se pretende evitar acciones aisladas que no tomen en cuenta el tejido social y la institucionalidad locales.

Por último, conviene precisar el término "proceso de desarrollo local". Como se ha señalado, no se opta por una delimitación sectorial, pero sí se consideran prioritarios aquellos procesos que combinan la creación de capacidades y la mejora efectiva de las condiciones de vida de las personas y en particular aquellos que dejan en funcionamiento servicios (básicos, sociales, etc.) o iniciativas económicas, debidamente gestionados y con visos de continuidad con recursos nacionales.

La vigente convocatoria de proyectos plurianuales de cooperación (2008-2011) responde a esa visión, aunque incluye otro tipo de requisitos que posiblemente no se adapten a determinados contextos o no coincidan con la práctica habitual de muchas ONGD en acciones de desarrollo. De igual manera, los instrumentos de cooperación municipalista coinciden con esta línea o pueden adaptarse fácilmente a ella. Por el contrario, la puesta en práctica de esta línea directriz implica modificar sustancialmente la convocatoria anual de cooperación.

El fomento de la igualdad de mujeres y hombres

Por las razones señaladas más arriba, se opta por una estrategia diferenciada: en primer lugar estableciendo requisitos mínimos en materia de género para todos los proyectos, en segundo lugar exigiendo avances progresivos como requisito y, por último, definiendo proyectos priorizados.

Requisitos mínimos:

Con el fin de tener garantías en cuanto a la salvaguarda del principio de igualdad de trato y con respecto a los mínimos exigidos para la reducción de situaciones de desigualdad de mujeres y hombres y el fomento del objetivo general de la igualdad por las acciones de desarrollo puestas en marcha, se incluirá en los formularios de presentación de los proyectos una sencilla evaluación previa del impacto de género, que deberá incluir por lo menos:

- datos diferenciados por sexo,
- el análisis de la situación de partida de hombres y mujeres en el ámbito del proyecto,
- la valoración ex-ante del impacto del proyecto sobre el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres,
- las medidas correctoras que se hayan introducido para remediar impactos negativos detectados.

Los formularios de presentación y los informes de seguimiento incorporarán un apartado específico sobre resultados e impactos de género.

Resultados progresivos (requisitos de continuidad):

Como se ha señalado, en acciones de carácter continuado, independientemente del sector del proyecto, se planteará como requisito para la continuidad la consecución de avances concretos en términos de reducción de las desigualdades de género y del fomento de la igualdad de mujeres y

hombres. No se pretende cubrir unos mínimos, sino conseguir que, aunque sea de forma limitada, se vayan integrando objetivos y acciones encaminadas al avance del objetivo general de la igualdad.

Sin ánimo de ser exhaustivos dichos avances pueden consistir en particular en:

- la formación específica de las personas responsables de los proyectos para la efectiva incorporación de la perspectiva de género y la consiguiente modificación de estrategias del proyecto,
- la puesta en marcha de medidas específicas que mejoren la posición y condiciones de vida de las mujeres en el ámbito del proyecto (acceso a la educación, a los servicios de salud, en especial sexual y reproductiva, generación de ingresos, etc.),
- la respuesta a las violaciones de los derechos de las mujeres,
- el incremento de la participación de las mujeres en los órganos de decisión del proyecto o de las comunidades,
- la organización autónoma de las mujeres,
- la formación en materia de igualdad de las personas beneficiarias de los proyectos,
- la reducción de la carga de trabajo de las mujeres en aspectos relacionados con el proyecto y el fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados,
- el fomento de servicios sociocomunitarios que contribuyan a la redistribución de la carga de trabajo de los cuidados.

No se pretende exigir que los procesos de desarrollo local alcancen diversos resultados simultáneamente, sino que vayan cumpliendo aquellos resultados concretos que se marcan, por limitados que sean.

Proyectos priorizados:

En los instrumentos de cooperación se considerarán prioritarios, por una parte, los proyectos correspondientes a acciones específicas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad de mujeres y hombres:

- derechos sexuales y reproductivos de las mujeres,
- lucha contra la pobreza y la precariedad laboral de las mujeres,
- alfabetización y acceso de las mujeres a una más amplia educación,
- participación sociopolítica de las mujeres,
- acceso de las mujeres a la toma de decisiones social, política y económica,
- reconocimiento del trabajo de cuidar y fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y en el trabajo de cuidados,
- desarrollo de servicios sociocomunitarios que integren el objetivo de la corresponsabilidad pública en el trabajo de cuidados a personas dependientes,
- protección y lucha frente a la violencia contra las mujeres (en particular en la convocatoria de protección de los derechos humanos).

Entendiendo que de manera general todos los proyectos deben traducirse por resultados concretos, los proyectos que se definan como de empoderamiento deberán estar relacionados con problemáticas concretas y proponerse resultados que incidan directamente en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y en el efectivo ejercicio de capacidades de decisión, de gestión y de control de recursos por las mujeres.

Por otra parte, también se consideran prioritarios

- los proyectos con real incorporación de la perspectiva de género, es decir proyectos que, aun no teniendo como objetivo principal la realización de acciones específicas a favor de la igualdad, se proponen conseguir, en su ámbito de intervención, resultados relevantes en el objetivo general de la igualdad.

Impulso de la cooperación relacionada con colectivos de inmigrantes

Las convocatorias de cooperación quedan abiertas a las asociaciones y colectivos de inmigrantes, al igual que a otras entidades ciudadanas, siempre que cumplan los requisitos de presencia, actividad y estructura mínima en la ciudad.

No se opta por contar con convocatorias de subvenciones específicas para colectivos de inmigrantes.

Se considera particularmente interesante una línea de colaboración entre ONGD y colectivos de inmigrantes, ya que permite aliar la experiencia de gestión de la cooperación de aquellas con el conocimiento de la realidad de sus territorios y sociedades de origen que tienen estos últimos y contribuye a la convivencia en la ciudad. No obstante, se es consciente de que esta colaboración depende en primer término de la voluntad de ambas partes y que el Ayuntamiento no debe forzarla.

Se pretende facilitar esta colaboración permitiendo a las ONGD la presentación en las convocatorias de proyectos adicionales cuando lo hagan en colaboración con alguno de estos colectivos.

Otra medida a estudiar es la realización de formaciones sobre gestión de proyectos de cooperación dirigidas específicamente a colectivos de inmigrantes o a entidades ciudadanas no especialistas.

En cuanto a los instrumentos de cooperación municipalista, se considera que:

- Los convenios directos con instituciones locales pueden encauzar la cooperación con los territorios de origen de las comunidades inmigrantes, en los casos en que dicha comunidad inmigrante confíe que esta es una vía adecuada de cooperación. Requieren en cualquier caso un acercamiento previo con estas instituciones y una adecuada valoración de sus políticas de desarrollo y de sus capacidades.
- Se someterá en 2010 a Euskal Fondoa la propuesta de realizar un proceso de sensibilización y reflexión dirigido a las instituciones miembro sobre las relaciones entre inmigración y cooperación y un debate posterior sobre la conveniencia de incluir algún país de fuerte procedencia de inmigración en el País Vasco entre sus países de intervención.
- Se tendrá especialmente en cuenta la Iniciativa Conjunta sobre Migración y Desarrollo PNUD-UE, teniendo en cuenta que los únicos países con fuertes contingentes de migrantes en Vitoria-Gasteiz incluidos en dicho programa son Marruecos y Ecuador.

El impulso y difusión del Comercio Justo y Consumo Responsable

En el área de cooperación al desarrollo el impulso del comercio justo y consumo responsable abre dos vías de trabajo:

- Por una parte, implica priorizar aquellos proyectos directamente vinculados a iniciativas de comercio justo en países en vías de desarrollo, ya sea en el ámbito de la producción o de la comercialización. Esta no deja de ser una priorización de tipo sectorial más propia de los instrumentos de cooperación realizada a través de ONGD, si bien cabe imaginar iniciativas de desarrollo local impulsadas por instituciones públicas locales y vinculadas al comercio justo. En cualquier caso, se es consciente de que el apoyo a iniciativas de producción y comercialización de comercio justo puede requerir un ámbito geográfico que trasciende el ámbito local.
- Por otra parte, el impulso del comercio justo y consumo responsable entre los propios actores de la cooperación en los PVD. Ya que esta vía dependería de la voluntad de los diversos actores, el Ayuntamiento únicamente se compromete a incluir este aspecto como tema de diálogo con aquellas instituciones con las que mantenga una interlocución directa en el marco de las relaciones de cooperación de carácter municipal.

Sobre prioridades geográficas

El Plan renuncia a definir prioridades geográficas para los instrumentos dirigidos más específicamente a ONGD y otras entidades sociales, partiendo de que buena parte de estas son de dimensión reducida, cuentan con relaciones de cooperación determinadas por su trayectoria y no pueden adaptarse a prioridades externas.

Se pretende compensar los inconvenientes que genera una cooperación dispersa con el impacto que esta pueda tener en términos de generación de relaciones de solidaridad, lo que implica ser más estrictos en relación con este último objetivo.

No obstante, en la medida en que determinadas ONGD sí tienen la posibilidad de elegir los países con los que cooperar e implicar a algún colectivo local y dada la tradicional escasez de propuestas de cooperación en África, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pretende fomentar la cooperación en ese continente. Teniendo en cuenta que la especificidad de la situación de la mayoría de países de esta área puede implicar que algunos de los aspectos que se toman habitualmente en cuenta en la valoración de los proyectos sean de difícil cumplimiento, esta voluntad quedará reflejada en las baremaciones de las convocatorias de cooperación al desarrollo, a modo de compensación para los proyectos que se quieran desarrollar en el continente africano.

En cualquier caso, la línea directriz de impulso de la cooperación vinculada con colectivos inmigrantes de la ciudad, sí convierte en zonas prioritarias las zonas de procedencia de los principales colectivos. No obstante cabe señalar que la información con la que se cuenta hasta la fecha, con excepción del caso colombiano, no permite especificar cuáles son esas zonas geográficas. El Servicio de Cooperación al Desarrollo procurará identificar esas zonas, en colaboración con los colectivos que tengan iniciativas de cooperación y con los servicios municipales más relacionados con la población inmigrante.

En el ámbito de la cooperación de carácter municipalista, la trayectoria del Ayuntamiento de manera directa o en colaboración con Euskal Fondoa se ha centrado hasta la fecha esencialmente en Centroamérica. Por lo que razones de eficacia aconsejan capitalizar esa experiencia y seguir interviniendo en la región centroamericana. No obstante, debe considerarse también prioritaria la relación con las instituciones locales de los lugares de procedencia de los colectivos inmigrantes.

Sobre prioridades sectoriales

Se propone una definición de prioridades sectoriales que varía en función de los instrumentos y agentes:

Cooperación vía ONGD

En el caso de las líneas de financiación e instrumentos dirigidos a ONGD, partiendo de que buena parte de estas no están especializadas en sectores determinados, ni tendrían la posibilidad de adaptarse a requisitos sectoriales, el Plan renuncia a definir prioridades sectoriales para la convocatoria anual de cooperación. Se opta en consecuencia por fortalecer relaciones de cooperación en torno a proyectos de sectores en los que las ONGD se sientan cómodas y cuenten con más experiencia, siempre que estos guarden relación con el concepto amplio de desarrollo humano, priorizando siempre las acciones tendentes a luchar y eliminar la pobreza en todos los órdenes.

No obstante, de conformidad con la línea directriz de fomento de la igualdad de mujeres y hombres, se consideran prioritarios los proyectos que busquen corregir situaciones patentes de desigualdad, promover y garantizar la igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, se prioriza también las actuaciones de producción y comercialización en origen relacionadas con el comercio justo.

Teniendo en cuenta que, desde el punto de vista de la calidad y de la eficacia, sí tiene pleno sentido definir como prioritarios aquellos sectores en que el Ayuntamiento cuenta con recursos humanos para valorar y asesorar técnicamente los proyectos, se estudiará si la próxima convocatoria de proyectos plurianuales de cooperación debe priorizar o acotar los sectores de intervención.

Cooperación de carácter municipalista

La cooperación de carácter municipalista (convenios directos, Euskal Fondoa) se limitará a aquellos sectores en que el Ayuntamiento cuenta con un saber-hacer y capacidad para implicarse técnicamente.

En función de los compromisos asumidos por los diversos departamentos, empresas y organismos autónomos municipales, los sectores considerados como prioritarios a efectos de cooperación técnica son:

- agua y saneamiento,
- medio ambiente,
- servicios sociales,
- rehabilitación urbana,
- políticas locales de igualdad de mujeres y hombres.

Descripción esquemática de los diversos instrumentos

La descripción de los diversos instrumentos de gestión de la cooperación recoge sus características básicas y en particular la manera en que se traducen las distintas líneas directrices.

Instrumentos dirigidos a ONGD y otras entidades sociales

Convocatoria anual de cooperación

La nueva convocatoria de cooperación anual, que se pone en marcha a partir de 2010, pretende garantizar una continuidad en las acciones de cooperación, avances concretos en materia de desarrollo y de igualdad y facilitar relaciones y encuentro entre colectivos vitorianos y los colectivos protagonistas de los proyectos en los PVD, en una lógica de alianza y colaboración a medio plazo entre la ONGD o entidad vitoriana y la ONG del Sur en torno a objetivos concretos de desarrollo en un territorio definido.

Se trata de una convocatoria de “proyectos anuales encadenados”, con un mecanismo que permite la continuidad de las acciones. Por eso articula una sección de “arranque”, que conlleva un compromiso de intervención a tres o cuatro años en un territorio y permite iniciar la intervención e incluir labores de identificación para los años siguientes y, a partir del segundo año, una sección de “continuidad” reservada a las acciones previamente iniciadas.

Esta convocatoria pretende ser un instrumento más flexible que la actual convocatoria de proyectos plurianuales, ya que no exige que esté previamente planificada en detalle la intervención, pero

manteniendo un grado de exigencia que se plasma en el cumplimiento de resultados mínimos en tres ámbitos: avances en materia de género, grados de articulación con planes u otras iniciativas locales de desarrollo, encuentro e intercambio entre colectivos vitorianos y protagonistas del proyecto.

Las características principales de la convocatoria y la forma en que se plasman en ella las líneas directrices quedan recogidas en el cuadro siguiente.

CONVOCATORIA ANUAL DE "PROYECTOS ENCADENADOS"	
Objeto	Desarrollo humano en un territorio a 3 ó 4 años
Características	El proyecto anual podrá incluir, además de la acción de desarrollo, el trabajo de identificación y formulación para los años 2, 3 y 4
Duración de la ejecución	12 meses
Requisitos de acceso	Presencia y actividad en la ciudad. Compromiso de intervención a 3 o 4 años en un mismo territorio
Requisitos para la continuidad (de un año para otro)	Avances de género Avances en materia de coordinación con autoridades o planes locales de desarrollo Resultados de sensibilización e intercambio
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos Proyectos de fomento de la igualdad priorizados Resultados mínimos de género definidos
Solidaridad como encuentro	Sensibilización específica dirigida a un colectivo de la ciudad- Un intercambio en Vitoria entre el año 2 y el año 4
Relación con inmigración	Abierta a iniciativas de colectivos de inmigrantes Abierta a la colaboración de ONGD con colectivos de inmigrantes, al posibilitar la presentación de un proyecto adicional de esas características
Calidad y eficacia	Ronda previa de revisión de propuestas Sesión de presentación de la convocatoria y sus herramientas (formularios de presentación, tipos de resultados) Revisión de proyectos técnicos por servicios municipales especializados, si procede

En función de los resultados de la convocatoria, se contemplará la posibilidad de introducir una pequeña sección que permita apoyar acciones muy puntuales de equipamiento en proyectos con los que la ONGD o colectivo local tenga una relación muy directa, con unas exigencias muy mínimas en cuanto a formulación del proyecto.

Convocatoria de proyectos plurianuales de cooperación

La actual convocatoria de proyectos plurianuales está en ejecución desde 2008 y cuenta con créditos de compromiso aprobados para los años 2010 y 2011.

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PLURIANUALES		
Temporalidad	Proyectos en curso 2008-2011	
Proyectos en ejecución	9 proyectos	
Créditos de compromiso	2010	2011
	935.247,87 €	881.215,97 €
Desarrollo local	Proyectos de carácter local, con algún grado de implicación de instituciones locales	
Género	Requisitos mínimos para todos los proyectos	
	2 proyectos de la categoría especial “fomento de la igualdad”	
Fomento de la solidaridad	Previstas acciones de sensibilización dirigidas a colectivos específicos	
Implicación municipal	Implicación de servicios técnicos en seguimiento (en particular en cuanto a construcción y agua)	

En 2010 se procederá a una valoración de la convocatoria plurianual, teniendo especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- avances de los proyectos,
- relación con instituciones y planes de desarrollos locales,
- avances de género,
- actividades de sensibilización e intercambio generadas,
- evaluaciones de proyectos plurianuales realizadas,
- procedimientos de la convocatoria.

En función de esa valoración se decidirá si procede:

- abrir una convocatoria plurianual en términos similares en 2011,
- modificar en profundidad la convocatoria, siguiendo criterios tales como:
  - — proyectos basados en experiencias comprobadas (tecnologías, metodologías o sistemas de gestión que han probado su eficacia) ,
  - — acotar la convocatoria a sectores en que el ayuntamiento tenga capacidad de revisión y asesoría técnica, con vistas a mayores garantías de viabilidad técnica,
  - — mayor implicación de entidades locales y mejor adecuación a las legislaturas locales de los países (lo que puede implicar la realización de convocatorias escalonadas por países).

Convocatoria de protección de los derechos humanos

La convocatoria de protección de los derechos humanos se mantiene en términos similares a los actuales. Se reforzará la información dirigida a órganos municipales.

CONVOCATORIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Objeto	Apoyo a acciones de protección de los derechos humanos en cuatro supuestos: situaciones de conflicto, violación de los derechos de las mujeres, protección de la infancia y cárceles, personas migrantes en tránsito por PVD
Temporalidad	Periodicidad anual Plazo de ejecución: 12 meses
Fomento de la solidaridad	Es requisito la realización de acciones de información y sensibilización en la ciudad
Desarrollo local	No procede
Género	Una de los tipos de acciones previstos son “programas de actuación en la lucha contra la violación de los derechos de las mujeres”
Relación con inmigración	Prevista la colaboración con entidades o colectivos de inmigrantes para situaciones que afecten a sus lugares o países de procedencia
Calidad y eficacia	Centrada en la parte de información y sensibilización
Implicación municipal	Información específica a grupos políticos municipales y Síndico

Concursos de proyectos

Denominamos concurso de proyectos un sistema de selección de proyectos destinado a elegir una única actuación. Teniendo en cuenta que la probabilidad de aprobación de una propuesta es inferior a la de las convocatorias al uso, dicho procedimiento tendrá carácter limitado.

Se considera no obstante que este es el procedimiento adecuado para la selección de una acción única con características muy determinadas. Este puede ser el caso del proyecto de infancia objeto del programa de la Azoka Txiki del Servicio de Juventud.

Convenio con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D.

El convenio es la expresión del consenso político que existe en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en torno a la solidaridad con el pueblo saharaui y se mantendrá en los términos actuales, para la realización de acciones de cooperación y ayuda humanitaria en los campamentos de población refugiada de Tinduf y la información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz.

Los programas anuales incluirán las siguientes actuaciones:

- Salud para el pueblo saharaui (misiones quirúrgicas de otorrinolaringología y oftalmología)
- Apoyo a la Escuela de Enfermería
- Apoyo al mantenimiento de hospitales y centros de salud
- Apoyo a la Unión Nacional de Mujeres Saharaui (U.N.M.S)
- Ayuda alimentaria
- Información, sensibilización y educación para el desarrollo.

Los proyectos de apoyo a la Escuela de Enfermería y de mantenimiento de hospitales cuentan con una planificación para el período hasta 2012 y 2011, respectivamente.

En 2010 se deberá contar con una planificación hasta 2013 del programa de apoyo a la UNMS.

El programa de información y sensibilización tendrá en cuenta la situación de los territorios ocupados por Marruecos, especialmente en lo referente a Derechos Humanos.

En caso de avances en el proceso de paz que conlleven acciones de retorno de la población refugiada, se priorizarán dichas acciones.

Fondo Alavés de Emergencia

FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	
Características	Instrumento conjunto con la Diputación Foral de Álava y Caja Vital Kutxa de apoyo económico a acciones de estricta emergencia en PVD. Permite dar respuesta a unas 4 ó 5 situaciones de emergencia al año, gracias a fondos adelantados por las instituciones y desembolsados con suma agilidad.
Agentes principales	ONGD
Temporalidad	Mecanismo permanente. Plazo de ejecución de acciones: 6 meses
Requisitos de acceso	ONGD dadas de alta como entidades colaboradoras del Fondo
Solidaridad como encuentro	Prioridad a las intervenciones relacionadas con poblaciones con las que las entidades alavesas han tenido relación de cooperación Pero ninguna exigencia en materia de sensibilización
Género	Requisito de no-discriminación flagrante de las mujeres
Implicación municipal	No

Instrumentos de cooperación municipalista

Convenio con Euskal Fondoa

Las líneas de trabajo de Euskal Fondoa son definidas por sus órganos directivos, por lo que no dependen de la única voluntad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Por ello, se describe el funcionamiento del convenio marco suscrito entre Euskal Fondoa y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en 1998 partiendo de los actuales criterios de actuación de Euskal Fondoa y se apuntan posibles propuestas de evolución:

CONVENIO CON EUSKAL FONDOA	
Características	Convenio marco que prevé la aprobación de programas anuales
Países de intervención	En el marco del convenio el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz únicamente cooperará en Cuba, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, excluyendo la intervención en la R.A.S.D.
Agentes principales	Instituciones locales de los PVD
Temporalidad	Programas anuales, pero apoyo continuado a proyectos de carácter plurianual
Solidaridad como encuentro	Participación de personal técnico municipal en la mayoría de proyectos Se procurará desarrollar más intercambios con los socios de los PVD
Género	Condiciones mínimas especificadas para todas las acciones Se priorizará aquellos proyectos relacionados con políticas locales de igualdad o con clara integración de la perspectiva de género en su desarrollo Se propondrá a los órganos directivos de Euskal Fondoa profundizar en la IPG en sus acciones de cooperación
Relación con inmigración	De momento no procede. Se someterá a Euskal Fondoa la propuesta de realizar un proceso de sensibilización y reflexión dirigido a las instituciones miembro sobre las relaciones entre inmigración y cooperación y un debate posterior sobre la conveniencia de incluir algún país de fuerte procedencia de inmigración en el País Vasco entre los países de intervención

Convenios de cooperación directa con instituciones locales de PVD

Se hace una descripción somera de las características que deben reunir los convenios de cooperación directa con instituciones.

CONVENIO CON INSTITUCIONES LOCALES DE LOS PVD	
Características	Constituyen un instrumento particularmente adecuado para llevar a la práctica la línea directriz de acompañamiento de procesos continuados locales en contextos en que dichas instituciones asumen un papel de liderazgo en el desarrollo humano local
Requisitos	Cumplir los criterios especificados en las "Bases para la aprobación de convenios de cooperación" aprobadas en 2001, que incluyen el recabar la opinión del Consejo de Cooperación.
Implicación municipal	No podrán limitarse a una aportación económica, sino que deberán incluir necesariamente acciones de cooperación técnica o intercambio
Temporalidad	Tendrán una vigencia de tres o cuatro años
Género	Cumplimiento de los requisitos mínimos especificados Exigencia de resultados anuales concretos en materia de género. Priorizados los programas correspondientes a políticas locales de igualdad (específicas o transversales)
Solidaridad como encuentro	Participación e intercambios con personal municipal
Relación con inmigración	Pueden encauzar la cooperación con los territorios de origen de las comunidades inmigrantes, en los casos en que dicha comunidad inmigrante confíe en que esta es una vía adecuada de cooperación
Calidad y eficacia	Intervención en sectores en que el Ayuntamiento cuenta con experiencia y saber-hacer Colaboración de los servicios técnicos pertinentes

El actual convenio con la Alcaldía de Ibagué para el período 2009-2011 ha surgido de la iniciativa de la nutrida comunidad ibaguereña en Vitoria-Gasteiz. Su continuidad deberá decidirse en función de los resultados de los programas anuales.

Programas de cooperación municipal o descentralizada

En función de las propuestas concretas de intervención que pueda recibir el Ayuntamiento, de las capacidades de participación de los servicios municipales y del interés por los países de destino, se considerará la oportunidad de intervenir en el marco de programas de cooperación descentralizada de instituciones de ámbito superior. La colaboración del Ayuntamiento en dichos programas no será exclusivamente económica sino también técnica y de intercambio.

Entre los actuales programas se prestará especial atención a los programas PDHL[9] y ART[10], vinculados al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Municipia de la AECID y la Iniciativa Conjunta sobre Migración y Desarrollo PNUD-UE.

La participación del Ayuntamiento en este tipo de programas podrá ser directa o por medio de Euskal Fondoa y también deberá cumplir con los criterios expuestos en las Bases para la aprobación de convenios de cooperación.

El actual convenio con el programa PNUD-ART de Uruguay para la rehabilitación y la puesta en valor para el desarrollo local de las Misiones Jesuíticas abarca el período 2009-2010.

La participación en programas de apoyo al municipalismo o a las políticas de descentralización en un determinado país estará doblemente condicionada, por una parte, a una suficiente experiencia de cooperación en el país o a que sea un país de procedencia de un numeroso colectivo inmigrante en la ciudad y, por otra, de garantías suficientes en cuanto a que el marco político-institucional del país permita alcanzar resultados concretos y significativos.

Otro tipo de convenios y articulaciones de actores

Más allá de la diferenciación "cooperación ONGD" – "cooperación de carácter municipalista", cabe imaginar otro tipo de articulaciones entre agentes sociales e institucionales tanto en nuestro ámbito como en los PVD.

La experiencia del denominado Convenio Agadir (vigente durante el período 2007-2010) suscrito por el Ayuntamiento con Gizakien Lurra- Tierra de Hombres Euskadi, Tierra de Hombres Marruecos y dos asociaciones de Agadir (Oum El Banine y Ard Al Atfal) y que ha posibilitado, además del apoyo a determinados servicios sociales en Agadir, el intercambio y formación de personal de servicios sociales del Ayuntamiento y despertar el interés del Ayuntamiento de Agadir por la creación de servicios sociales, demuestra el interés de una colaboración entre agentes públicos y sociales.

Sin prejuzgar si en el período de vigencia del Plan Director surgirán propuestas que requieran este tipo de articulaciones, se pretende dejar la vía abierta a convenios en que puedan participar ONGD, instituciones u ONG de los PVD, ya que pueden resultar especialmente adecuados para intervenciones de carácter novedoso.

Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia

Este apartado desarrolla aspectos directamente relacionados con la línea directriz de mejora de la calidad y la eficacia, que quedan en buena parte entrelazados con otros relativos a la implicación municipal.

Revisión de los "Criterios de las bases generales y convocatorias públicas de subvenciones"

En 2009 la Coordinadora de ONGD de Euskadi remitió a los ayuntamientos e instituciones cooperantes un documento titulado "Criterios de las bases generales y convocatorias públicas de subvenciones y en el marco de Euskal Fondoa se ha iniciado un trabajo de análisis de las

9 *Programa de Desarrollo Humano Local*
10 *Articulación de Redes Territoriales*

propuestas, el Ayuntamiento se compromete a seguir colaborando con este trabajo de manera a culminarlo en 2010 y a tomar en cuenta las recomendaciones que de él se deriven.

Revisión de las bases para la aprobación de convenios de cooperación (2001)

En 2011 se revisarán las bases para la aprobación de convenios de cooperación, con el fin de adecuarlas al Plan Director. Dicha revisión será objeto de consulta al Consejo de Cooperación.

Acciones de formación

En este ámbito las necesidades detectadas son en particular:
- la formación relativa a las herramientas de gestión de proyectos y programas,
- la formación técnica básica para trabajar con sectores específicos (proyectos de agua, de asentamientos, etc.),
- formación relacionada con el conocimiento de los países y los contextos de intervención.

El Ayuntamiento es una más de las instituciones que interactúan en el campo de la cooperación, en particular, de aquella llevada a cabo por las ONGD, por lo que difícilmente puede incidir de manera decisiva en la mejora de la calidad y de la eficacia de la cooperación de dichos agentes mediante una formación aislada.

Como criterio general, el Servicio de Cooperación al Desarrollo organizará acciones de formación específicas para sus instrumentos de cooperación y aquellas dirigidas a agentes exclusivamente locales (de Vitoria-Gasteiz) y procurará coordinar con otras instituciones de la C.A.V. (Ayuntamientos de Euskal Fondoa, Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, Universidad…) aquellas formaciones de interés común.

Por otra parte, Ayuntamiento deberá garantizar la formación mínima necesaria para que el personal técnico municipal que se implique en proyectos de cooperación pueda intervenir adecuada y eficazmente teniendo en cuenta el contexto local.

En la medida en que hubiera recursos de formación disponibles y los costes no resulten excesivos, con carácter piloto se procurará realizar en 2011 alguna experiencia de intercambio formativo en una determinada zona geográfica y en un sector de interés común para las diversas copartes de los proyectos. Dicha formación podrá realizarse o bien exclusivamente con recursos de los PVD o con la colaboración de personal experto desplazado.

Recursos para identificación de proyectos

En forma general los distintos instrumentos de cooperación deberán prever tiempos y recursos para la identificación y la planificación de proyectos. Este criterio es de aplicación tanto para la cooperación realizada por ONGD y otras entidades sociales como para la de carácter municipal.

Revisión técnica de proyectos por servicios especializados

Siempre que resulte posible, se remitirán los proyectos o propuestas técnicas a servicios especializados.

En el caso de instrumentos propios del Ayuntamiento se contará con los servicios técnicos municipales pertinentes. En el caso de programas coordinados con otras instituciones se coordinará la colaboración de los recursos técnicos de las distintas instituciones.

Definición de resultados e indicadores

Sean cuáles sean las metodologías de gestión y planificación, es de suma importancia la definición del tipo de resultados que se pretende alcanzar. Desde ese punto de vista, el Plan Director apuesta por combinar resultados en términos de mejoras concretas de la calidad de vida de las personas beneficiarias de los proyectos y programas y de incremento de las capacidades locales. Se introducirá un sistema de definición de resultados que distinga claramente:

- los resultados prácticos en términos de mejora de las condiciones de vida de la población,
- resultados en términos de fortalecimiento de las capacidades locales (personales, sociales, institucionales),
- resultados en materia de igualdad de mujeres y hombres,
- resultados en términos de fomento de la solidaridad.

La utilización de indicadores requiere no sólo la formulación adecuada de los mismos, sino además contar con los datos iniciales (línea de base) y con un sistema de recogida de información que permita apreciar su evolución, lo que requiere prever recursos específicos. Por ello, únicamente se tendrán en cuenta aquellos indicadores cuya evolución pueda ser medida o apreciada y se favorecerá la utilización de un número limitado de indicadores sencillos. Cuando proceda, se procurará relacionar los indicadores utilizados con los correspondientes a las Metas de los Objetivos del Milenio.

Seguimiento técnico de proyectos

Con carácter complementario al seguimiento de tipo general realizado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, se podrá implicar a los servicios técnicos municipales competentes en el seguimiento de los proyectos.

En el caso de infraestructuras que supongan una inversión cuantiosa o con un grado de complejidad técnica elevada, se realizará asimismo un seguimiento técnico de terreno, ya sea con técnicos municipales desplazados, ya sea contratando a profesionales o empresas del país de destino.

Seguimiento técnico y acompañamiento ex-post de servicios puestos en marcha

El principio de corresponsabilidad aconseja que, en determinados casos, se realice un seguimiento posterior a la estricta ejecución del proyecto, que contribuya a garantizar el funcionamiento y la calidad de la gestión de servicios creados con el apoyo económico del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Las modalidades de seguimiento *ex-post* pueden consistir en particular en:

- la contratación de entidades locales especializadas, en especial para recoger la información pertinente de seguimiento,
- la revisión de información de seguimiento por servicios municipales,
- el desplazamiento ocasional de personal técnico especializado.

Esta medida no es en absoluto generalizable, ya que depende en particular:

- de la voluntad de la institución local que gestiona el servicio,
- de la complejidad de su gestión y de la oportunidad de un apoyo técnico,
- de la envergadura de la inversión que fue realizada en el proyecto,
- de la posibilidad de un acompañamiento técnico cualificado,
- de los costes que implica dicho seguimiento.

El Ayuntamiento estudiará junto con las ONGD o entidades responsables de otros proyectos (en especial los de la convocatoria de proyectos plurianuales 2007) la conveniencia de realizar ese tipo de seguimiento ex–post con otros proyectos y la disponibilidad de recursos.

Revisión del sistema de justificación económica de las subvenciones

Se programa para 2010 la revisión junto con la Intervención General del Ayuntamiento del sistema de justificación económica de las subvenciones, teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal de Subvenciones y las "Normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de cooperación al desarrollo subvencionados a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo" de la AECID (Resolución de fecha 24 de marzo, BOE Nº 93 de 16/04/2009).

Evaluación de proyectos

Se contratará una evaluación externa de proyectos al año. Los criterios de selección del proyecto combinarán la cuantía de la inversión realizada, la importancia del sector del proyecto en la cooperación del Ayuntamiento y las posibilidades de replicar la experiencia.

Se realizarán preferentemente evaluaciones ex-post de impacto, si bien podrán realizarse evaluaciones en curso si el desarrollo del proyecto aconseja una revisión o reorientación del mismo.

En el caso de los proyectos plurianuales se analizará la conveniencia de realizar una evaluación intermedia sistemática en todos los proyectos, debiendo ser compartida la selección del equipo evaluador.

Las evaluaciones realizadas darán lugar a sesiones de trabajo o seminarios, con el objetivo de socializar sus resultados y enseñanzas.

CUARTA PARTE

ACTUAR EN LA CIUDAD…
Marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo

CUARTA PARTE

ACTUAR EN LA CIUDAD… Marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo

El marco operativo del Plan Director en el área de sensibilización y educación para el desarrollo precisa el enfoque que se pretende dar a esta área así como sus objetivos específicos. Se define quiénes son los agentes que intervienen y se enumera los instrumentos previstos. A continuación se detallan las implicaciones de las líneas directrices para el área de SyED. Por último, se realiza una descripción esquemática y no cerrada de los distintos instrumentos de SyED.

Enfoque de la sensibilización y educación para el desarrollo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entiende la sensibilización y la educación para el desarrollo como fomento de la solidaridad ciudadana, mediante el conocimiento de las realidades de los países en vías de desarrollo y la concienciación sobre las causas de la pobreza y desigualdad en el mundo.

Por ello, desde el inicio de sus actuaciones viene considerando que uno de los objetivos centrales de la cooperación al desarrollo debe ser el fomento de una cultura de la solidaridad, animando a las ONGD de la ciudad a ser agentes de cambio no sólo en el Sur, sino también en Vitoria-Gasteiz.

El tipo de solidaridad que se pretende fomentar desde esta área es la que propone Luis Alfonso Aranguren: la solidaridad como “encuentro”, que significa no quedarse indiferente al encontrarse con el mundo del sufrimiento y la injusticia, analizar lo más objetivamente posible la realidad y vivir de modo que la solidaridad constituya un pilar básico en nuestras vidas. Se trata, por tanto, de adquirir un compromiso y que éste sea continuado.

Igualmente se pretende fomentar una educación para la ciudadanía global, globalizando la solidaridad al reafirmar el sentimiento de pertenecer a un solo mundo.

Para ello, desde esta área se intentan ofrecer claves que permitan comprender la realidad y contribuir a conformar una conciencia crítica en la mente de los ciudadanos y ciudadanas, que cuestione nuestro estilo de vida y promueva cambios de actitudes. En definitiva, que ayuden a formar personas activas y responsables que no se queden indiferentes, sientan indignación y se movilicen ante la intolerable situación de injusticia y desigualdad en la que viven tantos seres humanos.

Precisiones conceptuales

Aunque habitualmente se confunden y se utilizan indiscriminadamente, existe una clara diferencia en el significado de estos dos términos, que conviene precisar antes de seguir adelante:

- **Sensibilización (S):** Información y movilización sobre las desigualdades e injusticias de un mundo globalizado, con especial énfasis sobre la situación de los países del Sur, aunque sin obviar los impactos reales y potenciales en nuestro propio entorno. Información sobre proyectos de cooperación o protección de DDHH. Se trata de acciones puntuales y esporádicas dirigidas a grupos destinatarios indefinidos, a la población en general o a grupos definidos pero sin continuidad. Cuestiona las injusticias pero no profundiza en las causas. Es una tarea a corto plazo. Es el primer paso para la concienciación.
- **Educación para el Desarrollo (ED):** Proceso educativo pautado, secuenciado, dirigido a grupos destinatarios bien definidos, utilizando metodologías concretas adaptadas a estos grupos. Analiza y profundiza en las causas de la pobreza. Es una tarea a medio/largo plazo. Los conocimientos van unidos a valores y actitudes. Es un proceso de concienciación y comprensión de los problemas que está orientado a la acción.

Objetivos del área

Se definen como objetivos específicos del área:

- Fomentar una cultura de la solidaridad en la población vitoriana, ofreciendo información sobre las causas de la pobreza y la desigualdad social en el mundo y oportunidades de encuentro para la creación de vínculos entre las personas y las comunidades.
- Propiciar un análisis en profundidad y una reflexión crítica en grupos bien definidos, para promover una participación activa y comprometida en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo humano sostenible.
- Realizar actividades de información y formación relacionadas con las acciones y programas de cooperación al desarrollo y SyED del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como con los países y contextos de la cooperación.
- Fomentar la implantación del comercio justo y el consumo responsable, poniendo en marcha un plan de trabajo que desarrolle políticas éticas de compra en el ámbito de la Administración municipal, priorice el comercio justo y difunda sus principios entre la ciudadanía.

Los agentes de la sensibilización y educación para el desarrollo

El Plan Director asume que la sensibilización y educación al desarrollo del Ayuntamiento se materializa gracias a la implicación de una serie de agentes:

- las ONGD con presencia, actividad y estructura en la ciudad,
- otros agentes sociales de la ciudad, en particular:
  — Asociaciones y colectivos sociales de diversos ámbitos,
- entidades educativas y profesionales de la educación,
- el Ayuntamiento como agente educador:

— el Servicio de Cooperación al Desarrollo, como encargado de la gestión de los diversos instrumentos y así mismo, como responsable directo de determinados programas o actividades,
— departamentos y Servicios municipales que cuentan con programas informativos, educativos y socio-culturales dirigidos a la ciudadanía en general o a sectores específicos, en los que se transversalice la educación para el desarrollo o que tienen la responsabilidad de medios de comunicación municipales.

- en menor medida, Euskal Fondoa y otras redes o mesas en que se coordinen acciones o programas de sensibilización y educación para el desarrollo.

Instrumentos del área de sensibilización y educación para el desarrollo

Es importante tener en cuenta tanto los instrumentos entendidos como tipos de acciones de SyED como los instrumentos a través de los cuales se gestionan dichas acciones.

Tipología de las acciones

En cuanto a los tipos de "sensibilización" a realizar, el Ayuntamiento se limitará a los siguientes:

Sensibilización:

Acciones o campañas orientadas a la sensibilización de la sociedad vitoriana en su conjunto o a determinados grupos en particular, que promuevan actitudes de compromiso solidario. Se trata de acciones de sensibilización puntual y esporádica que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo.

Educación para el Desarrollo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entiende la Educación para el Desarrollo como un proceso educativo dirigido hacia un público definido con unos objetivos cognitivos, afectivos y comporta mentales y con metodologías educativas específicas. El ámbito de actuación puede ser la educación formal, no formal e informal. La ED intenta promover, a través de conocimientos, actitudes y valores orientados a la acción, la participación de la ciudadanía en actividades o movilizaciones solidarias o de transformación social.

Formación en temas de cooperación al desarrollo y SyED

Actividades formativas destinadas ya sea a colectivos específicos, ya sea a las personas implicadas en la gestión de los proyectos y programas subvencionados.

Información, comunicación y difusión

Campañas y actividades de información tanto sobre los programas y acciones de cooperación al desarrollo y SyED llevados a cabo, como sobre los países y contextos de la cooperación, las problemáticas del desarrollo, de la globalización y de la cooperación al desarrollo, utilizando los diversos medios de difusión y comunicación disponibles.

Comercio Justo y consumo responsable

Se incluyen en el área de SyED los diversos aspectos relacionados con el comercio justo en nuestro ámbito, siendo conscientes de que no se limitan exclusivamente a acciones de sensibilización.

Instrumentos de gestión y líneas de la SyED

En forma general, se hace necesario diferenciar con realismo las acciones de sensibilización propuestas por las ONGD y otras entidades sociales que cabe apoyar en el marco de las convocatorias existentes, lo que es factible hacer en colaboración con determinadas ONGD (y que puede dar lugar a la suscripción de nuevos convenios) y lo que resulta factible y más efectivo que el Servicio de Cooperación al Desarrollo pueda realizar en colaboración con otros servicios municipales, tanto en el ámbito de la sensibilización y de la educación para el desarrollo como de la información y comunicación.

Instrumentos y líneas de financiación dirigidos a ONGD y otras entidades ciudadanas

Los instrumentos o líneas de financiación por los que se gestionará la SyED que realizan las ONGD son los siguientes:

- la convocatoria anual de sensibilización,
- la convocatoria de proyectos plurianuales de educación para el desarrollo (precedida por la convocatoria de identificación),
- el convenio con SETEM Hego Haizea para la formación del voluntariado,
- el convenio para la publicación de Cuadernos Bakeaz,
- el convenio para el Programa Vacaciones en Paz,
- el convenio para el fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable,
- el convenio con la Coordinadora de ONGD de Euskadi,
- otros convenios destinados a fines específicos dentro del área de SyED,

Instrumentos de carácter municipal

Entendemos por instrumentos de carácter municipal, los siguientes:

- actividades de SyED organizadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo,
- programas de otros Departamentos o Servicios municipales en los que se integre transversalmente la SyED,
- medios de comunicación municipales.

Especificación de las líneas directrices para el área de sensibilización

Fomento de la solidaridad como encuentro / Centrar la cooperación en procesos continuados de desarrollo humano local

De la combinación de estas dos líneas directrices, se derivan dos tipos de actividades:

- las actividades de sensibilización dirigidas al colectivo reducido al que se relaciona con una intervención de cooperación a medio plazo en un mismo territorio, que requieren la elaboración de materiales informativos adecuados a sus destinatarios,
- la realización de intercambios en los que protagonistas de esos proyectos visitan y comparten experiencias con el colectivo vitoriano.

Teniendo en cuenta que ambas requieren recursos específicos (que deberán estar previstos en las líneas presupuestarias de los proyectos), cabe tener la preocupación por un mejor aprovechamiento de los recursos informativos elaborados y por un mayor impacto de los intercambios. No obstante, las modalidades concretas dependerán de las dinámicas que se vayan generando entre las partes implicadas.

El fomento de la igualdad de mujeres y hombres

En esta área se define también una estrategia diferenciada. Por una parte, se establecen unos requisitos mínimos, de aplicación para todas las actividades del área (independientemente de cómo se organizan o de quién las gestiona), en términos de:

- facilitar la participación en las actividades de mujeres y hombres,
- evitar en los materiales la utilización sexista del lenguaje o los estereotipos sexistas, en los que aparezcan imágenes que muestran a las mujeres pasivas y débiles, no como agentes de su propio desarrollo.

Por otra parte, en la baremación de la convocatoria de sensibilización se priorizan los proyectos sobre temas de igualdad de género.

Por último, en los proyectos plurianuales de Educación para el Desarrollo, además de considerar Género y Desarrollo como una de las temáticas preferentes, se considera requisito que todas las actuaciones propuestas incorporen un enfoque o perspectiva de género.

Impulso de la cooperación relacionada con los colectivos inmigrantes de la ciudad

El hecho de que Vitoria se haya convertido en una sociedad de acogida de amplios colectivos de inmigrantes ofrece una realidad educativa llena de oportunidades y precisa una revisión del trabajo de sensibilización y educación para el desarrollo, que hable de inclusión desde el valor de la interculturalidad como lugar de encuentro y enriquecimiento entre culturas.

En relación con el sentimiento de solidaridad internacional y la educación para la ciudadanía global, se trata de impulsar un ambiente de respeto y comprensión ante la diversidad cultural, ante otras costumbres y formas de vida, educando en la convivencia y lo positivo de las diferencias, en especial con relación a las personas inmigrantes que se encuentran en nuestra ciudad.

La presencia de colectivos migrantes parece obligar también a contrastar las visiones que se transmiten sobre determinados países o problemáticas con las de estas personas y a considerarlos como posibles destinatarios, pero también como fuentes de información y colaboradores del área de SyED.

En las convocatorias de sensibilización y de ED se puntúa la participación de personas o colectivos inmigrantes en función de la temática o de la importancia numérica del colectivo y en la de ED se considera temática preferente las Migraciones y se puntúa también, caso de que proceda, la incorporación de los factores interculturales tanto en la identificación y planificación como en la ejecución.

No obstante, conviene señalar la dificultad que implica diferenciar lo que es dimensión intercultural en el marco de programas de SyED, de la dimensión intercultural en otro tipo de programas. Por ello, se hace necesario definir criterios más precisos, lo que requiere una coordinación con otros servicios y departamentos municipales, como pueden ser los servicios directamente relacionados con la inmigración (Norabide) o aquellos que también estén integrando una visión intercultural.

Profundización de la implicación municipal en los programas de educación para el desarrollo y sensibilización

Muchos servicios y departamentos municipales cuentan con actividades de sensibilización o con programas socioeducativos, dirigidos a un público definido, ya sea por una determinada

franja de edad o bien su ámbito sectorial propio. Integrar en esos programas, de forma puntual o de forma transversal, actividades o contenidos de SyED, con la colaboración de ONGD o del propio Servicio de Cooperación al Desarrollo es una manera de disponer de más programas y recursos y de llegar a públicos no habituales para la SyED.

De igual manera, se seguirá fomentando la colaboración de otros servicios y departamentos en los proyectos aprobados en la convocatoria de plurianuales de ED.

Mejora de la calidad y de la eficacia de la SyED

Las dudas sobre la eficacia de las acciones de sensibilización en la ciudad se han expresado en diversas ocasiones en que sólo llegan con frecuencia a un mismo público, ya sensibilizado, y en la multiplicidad de actividades y temáticas que, sin proponérselo, compiten entre sí en cuanto a público.

Se insiste en la necesidad de diversificar e identificar con la mayor precisión los públicos destinatarios de la sensibilización y en la conveniencia de diferenciar las acciones de interés para un público determinado de las que realmente pueden ser de interés para un público amplio.

Además de los públicos o redes de las ONGD y otras entidades sociales, como se ha señalado, el Plan apuesta por que la SyED alcance cada vez más a los públicos de programas socioeducativos municipales y se propone además realizar un acercamiento a las diversas entidades del Campus de Álava de la U.P.V. para establecer formas de colaboración con aquellas que puedan estar interesadas.

En aras a reducir la dispersión de temáticas, el Servicio de Cooperación al Desarrollo elegirá una temática prioritaria cada año y concentrará sus actividades propias de SyED, trabajando junto con agentes colaboradores que estén relacionados con ella.

De igual manera, cabe hacer un esfuerzo de gestión de la agenda de actividades para tratar de evitar que coincidan actividades dirigidas a un mismo público.

Descripción esquemática de los diversos instrumentos de SyED

Este apartado se ordena en función de la tipología de acciones de SyED a realizar: sensibilización, educación para el desarrollo, formación, comercio justo información y comunicación; diferenciando para cada tipo cada una los instrumentos o líneas de financiación dirigidos a ONGD y otras entidades sociales de los instrumentos de carácter municipal.

Sensibilización

Instrumentos o líneas de financiación dirigidas a ONGD y otras entidades sociales

CONVOCATORIA "COFINANCIACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN VITORIA-GASTEIZ	
Periodicidad	Anual
Objeto	Apoyar acciones puntuales de información y sensibilización para la solidaridad internacional
Tipo de acciones	Pequeñas actividades puntuales: • conferencias, charlas informativas • cursos breves de formación • seminarios • exposiciones Actividades de mayor alcance programadas • campañas de concienciación • semanas o quincenas temáticas • espectáculos, obras de teatro con contenido de sensibilización • eventos de impacto
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos Proyectos sobre temas de igualdad de género priorizados
Colaboración de otros servicios municipales	Posibilidad de incluir las actividades en las programaciones de otros servicios municipales, por ejemplo, en torno a fechas especiales (Días internacionales, etc.)

CONVENIO PARA EL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ"	
Temporalidad	Convenio anual (desde 2004)
Objeto	Consiste en la acogida por parte de familias alavesas de niños y niñas saharauis procedentes de los campamentos de Tindouf (Argelia) durante los meses de verano Uno de los objetivos del programa es sensibilizar a la sociedad alavesa sobre la situación del pueblo saharaui
Suscriben	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, Delegación del Frente Polisario en la CAV y Asociación de Familias de Acogida de Niños y Niñas Saharauis – AFANIS

Actividades realizadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo

CAMPAÑA TEMÁTICA	
Temporalidad	Anual
Tipo de actividades	• Dependiendo de la temática • Una publicación (Cuaderno Bakeaz) • Una conferencia o seminario • Una exposición u otra actividad abierta al público • Información
Público destinatario	En función de la temática

Colaboración con otros departamentos y servicios municipales

Se enumeran a continuación los distintos programas de otros servicios y departamentos municipales en los que está ya acordada una colaboración del Servicio de Cooperación al Desarrollo a efectos de incorporar actividades y contenidos de SyED.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	
Programa	**Agenda Educativa**
Periodicidad	Anual
Público destinatario	Alumnado y/o profesorado de educación infantil, primaria, secundaria, padres-madres y otros colectivos de personas adultas
Objeto del programa	Oferta de actividades educativas del Ayuntamiento para cada curso escolar
Contenidos SyED	Inclusión de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo de ONGD y del Servicio de Cooperación al Desarrollo
Colaboración SCD	• Recogida de actividades existentes • Fomento de nuevas actividades • Gestión de las inscripciones

SERVICIO DE JUVENTUD (DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS)	
Programa	**Festival Internacional de Juegos**
Periodicidad	Anual (junio - julio)
Público destinatario	Públicos de todas las edades, aunque esencialmente niños, niñas y sus padres-madres y adolescentes
Objeto del programa	Festival de juegos en la calle
Contenidos SyED	Zona específica de cooperación al desarrollo: juegos de colaboración y cooperativos, juguetes de Comercio Justo, juegos o actividades relacionados con la temática anual
Colaboración SCD	Colaboración en diseño de contenidos y actividades Aportación económica

SERVICIO DE JUVENTUD (DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS)	
Programa	**Azoka Txiki Solidarioa**
Periodicidad	Anual
Público destinatario	• Alumnado de 3º de Educación Primaria de Centros Educativos participantes. • Niños y niñas de las ludotecas de los Centros Cívicos
Objetivo del programa	Sensibilización en la solidaridad
Contenidos SyED	Los niños y niñas participantes recogen en sus centros juguetes usados en perfecto estado y los venden ayudados por las madres y padres a precios populares en un rastrillo. El dinero obtenido se destina a un proyecto de desarrollo relacionado con la infancia. El proyecto es trabajado previamente en las aulas y en las ludotecas con la colaboración de la ONGD que gestiona el proyecto
Colaboración SCD	• Asesoramiento • Selección del proyecto. • Aportación económica

SERVICIO DE JUVENTUD (DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS)	
Programa	**Programa de ludoclubs**
Periodicidad	Programa anual
Público destinatario	Niños y niñas entre los 10 y 15 años que participan en los ludoclubs
Objetivo del programa	Espacios de ocio lúdicos
Contenidos SyED	Programa de educación para la solidaridad: conceptos de educación para el desarrollo, a través de actividades eminentemente dinámicas, participativas y lúdicas, seguidas de breves reflexiones grupales
Colaboración SCD	Aportación económica Asesoramiento

SERVICIO DE IGUALDAD (DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS)	
Programa	**Programación del 8 de marzo - Día Internacional de la Mujer- y del 25 de noviembre -Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**
Periodicidad	Anual
Público destinatario	Diversos colectivos de mujeres
Objetivo del programa	Sensibilización para la igualdad de mujeres y hombres
Contenidos SyED	Experiencias relacionadas con proyectos de cooperación o de protección de los DDHH
Colaboración SCD	Propuesta de actividades

SERVICIO DE IGUALDAD (DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS)	
Programa	**Escuela de empoderamiento (en fase de puesta en marcha)**
Periodicidad	Permanente
Público destinatario	Diversos colectivos de mujeres
Objetivo del programa	Lugar de encuentro y reflexión, la Escuela pretende tener un componente de carácter formativo fundamental
Contenidos SyED	Experiencias relacionadas con proyectos de cooperación apoyados o con los PVD
Colaboración SCD	Propuesta de actividades Facilitar la colaboración de ONGD Contactos con organizaciones de mujeres de los PVD

CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO (DEPARTAMENTO DE CULTURA)	
Programa	**Ciclo de Cine y Debates "El horizonte de los derechos humanos en el siglo XXI"**
Periodicidad	Anual (varias semanas)
Público destinatario	General
Objetivo del programa	Información y sensibilización sobre DDHH
Contenidos SyED	Películas relacionadas con cooperación al desarrollo y DDHH en los PVD
Colaboración SCD	• Asesoramiento • Aportación económica • Propuesta de películas

SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA (DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA)	
Programas	**Campañas de sensibilización dirigidas al funcionariado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**
Periodicidad	Una campaña anual
Público destinatario	Funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Objetivos y contenidos del programa	Inicialmente, es decir, cuanto menos en 2010 y 2011, la campaña estará relacionada con comercio justo y consumo responsable
Colaboración	En este caso, es el Servicio de Comunicación Interna el que colabora en una campaña propuesta por el Servicio de Cooperación al Desarrollo

En forma general, durante el período de vigencia de este Plan Director se irá contactado con otros servicios y departamentos municipales para estudiar la viabilidad de introducir la sensibilización y la educación para el desarrollo en sus programas o actividades.

Colaboración con otras instituciones y redes

Hasta la fecha la colaboración con otras instituciones en materia de cooperación, se ha concretado con la Diputación Foral de Álava y ocasionalmente con Euskal Fondoa en torno a la realización de exposiciones. Se dará continuidad al programa "La cooperación en imágenes".

CONCURSO Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "LA COOPERACIÓN EN IMÁGENES / LANKIDETZA ARGAZKIETAN JASOA	
Organizan	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Diputación Foral de Álava
Temporalidad	Carácter bienal: un año el concurso y al año siguiente la exposición. Concurso en 2010 y 2012
Concurso	Concurso al que sólo se pueden presentar fotografías que recogen imágenes, realizadas en los lugares de destino, de proyectos de cooperación subvencionados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y/o la Diputación Foral de Álava
Exposición	Muestra todas las fotografías presentadas al concurso. Visitas guiadas y actividades de ED Se inaugura en Vitoria-Gasteiz y posteriormente itinerancia en diversos pueblos alaveses. También se lleva a los Centros Escolares, a demanda
Organizan	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Diputación Foral de Álava

Coherentemente con la línea directriz de coordinación, en la medida en que signifique un mejor aprovechamiento de recursos y tiempos y un mayor impacto se procurará coordinar más actividades o programas de sensibilización con las instituciones cooperantes de la C.A.V.

Educación para el desarrollo

Convocatoria de proyectos plurianuales de educación para el desarrollo

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PLURIANUALES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Temporalidad	Anual - con ciclo trienal: el segundo y tercer año la convocatoria está reservada a los proyectos aprobados el primero Proyectos a desarrollar durante 2 o 3 cursos Próxima convocatoria inicial: 2011
Objeto	Cofinanciación de proyectos de educación para el desarrollo
Tipo de acciones	Acciones educativas pautadas y secuenciadas con grupos objetivo bien definidos, así como objetivos y estrategias de acceso al público y educativas, que promuevan cambios de valores y actitudes y estén orientadas a la acción. Tendrán un carácter evolutivo. Por lo menos para el último curso, se deberán alcanzar resultados de implicación en la dimensión política (por ej. participación de los colectivos destinatarios en actividades o movilizaciones solidarias o de transformación social) o cultural (comportamientos)
Temáticas preferentes	Derechos Humanos, Comercio Justo / Consumo responsable / Soberanía Alimentaria, Deuda externa, Globalización, Género y desarrollo, Situación del continente africano, Migraciones
Requisitos	Presentado por un consorcio (de por lo menos 2 entidades) o una red estable Incorporación de la perspectiva de género
Género	La incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto, desde la identificación y formulación, objetivos, resultados, actividades y materiales constituye un requisito
Colaboración de otros servicios municipales	Posibilidad de incluir actividades en programas educativos de determinados departamentos

Convocatoria "Identificación y formulación de proyectos plurianuales conjuntos de educación para el desarrollo"

Se trata de una convocatoria preparatoria de la anterior.

CONVOCATORIA "IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PLURIANUALES CONJUNTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO"	
Temporalidad	Convocatoria trienal Próxima convocatoria: 2010-2011
Objeto	Cofinanciación de las acciones de identificación, planificación y formulación técnica de proyectos de ED a desarrollar durante dos o tres cursos
Requisitos	Presentado por un consorcio (de por lo menos 2 entidades) o una red estable Incorporación de la perspectiva de género
Género	La incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto, desde la identificación y formulación, objetivos, resultados, actividades y materiales constituye un requisito

Formación

Instrumentos o líneas de financiación dirigidas a ONGD

CONVENIO CON LA ONGD SETEM HEGO HAIZEA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Periodicidad	Anual
Objeto	Organización de cursos teórico-prácticos en los que participan fundamentalmente jóvenes, que reciben formación sobre diversos temas relacionados con la realidad de los países en vías de desarrollo y sus relaciones con nuestra sociedad. Parte de estos jóvenes tienen la oportunidad de participar en alguno de los proyectos de cooperación de esta ONGD, a través de los llamados campos de solidaridad
Justificación	Es el único programa que se desarrolla en Vitoria-Gasteiz con un carácter continuado Ha arrojado muy buenos resultados en las frecuentes evaluaciones externas de las que ha sido objeto
Género	El programa de formación del voluntariado incluye módulos sobre género y desarrollo

Actividades organizadas por el Servicio

En función de las necesidades de formación detectadas, el Servicio de Cooperación al Desarrollo podrá organizar actividades de formación dirigidas a los agentes de la cooperación o de la SyED, en particular para el conocimiento de los conceptos necesarios, el análisis de los países y contextos en que se coopera y el manejo de las herramientas de gestión de los proyectos (identificación, diseño y formulación, aplicaciones contables, informes, etc.).

Actividades realizadas en coordinación con otros servicios municipales

Cuando proceda, se procurará coordinar las acciones de formación con otros servicios municipales. Esto puede afectar en particular a las formaciones que tengan como objetivo mejorar la metodología de las acciones de sensibilización, ya que el Servicio municipal de Participación organiza actividades de ese tipo.

Actividades coordinadas con otras instituciones

Como ya se ha señalado, se intentará que las formaciones de interés común puedan ser coordinadas con otras instituciones del ámbito de la C.A.V. (Diputación Foral de Álava, Euskal Fondoa, Gobierno Vasco).

Información, comunicación y difusión

La estrategia de información y comunicación en materia de cooperación al desarrollo debe ser coherente con la política de comunicación general para todo el Ayuntamiento, por lo que se intentará definir esta estrategia en el año 2010 con el asesoramiento del Servicio de Comunicación Externa.

Convenio con Bakeaz

Se dará continuidad al convenio con la Asociación Bakeaz.

CONVENIO PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS EN LA COLECCIÓN CUADERNOS BAKEAZ	
Suscrito con	Centro de Documentación y Estudios para la Paz BAKEAZ,
Objeto	Edición de tres trabajos anuales relacionados con temas de cooperación al desarrollo, geopolítica o educación para el desarrollo
Temporalidad	Convenios anuales
Elección de temas	Servicio de Cooperación al Desarrollo (en particular uno relacionado con la temática anual) y Consejo de Cooperación
Justificación	Capacidad de integrar los temas de mayor interés para la cooperación del Ayuntamiento Calidad y acogida de los materiales publicados hasta la fecha

Memoria del Servicio de Cooperación al Desarrollo

El Servicio de Cooperación al Desarrollo elaborará la Memoria anual del Servicio que, además de ser incluida en la Memoria del Departamento de Relaciones Ciudadanas, estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para su difusión se editará la memoria en soporte CD y se colgará en la página web del Ayuntamiento.

Medios de comunicación municipales

El Servicio de Cooperación al Desarrollo mantendrá un subdominio en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el que se incluirán en particular:

- la información relativa a la cooperación del Ayuntamiento (planes, memorias, etc.),
- las herramientas necesarias para la presentación de solicitudes y gestión de subvenciones,
- la información de las actividades organizadas por el Servicio.

Asimismo, se utilizarán las revistas municipales para ofrecer información tanto a la ciudadanía como al personal del propio Ayuntamiento.

En el caso de actividades de información, comunicación y difusión dirigidas a determinadas categorías o al conjunto del personal municipal se realizarán en coordinación con el Servicio de Comunicación Interna (Dpto. Función Pública).

Otros medios de comunicación

A expensas de las definiciones de la estrategia de comunicación, sí se prevé la difusión de cuñas radiofónicas y anuncios en prensa efectos para dar publicidad de las actividades de sensibilización abiertas al público general.

La realización de audiovisuales queda supeditada a las garantías de difusión en medios de comunicación audiovisuales.

Comercio justo y consumo responsable

De acuerdo con la declaración institucional de fecha 23 de junio de 2008, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Proceder a la implantación progresiva de productos de comercio justo en su ámbito de actuación: café, obsequios institucionales, uniformes, comedores…
2. Revisar las líneas estratégicas y las bases de las convocatorias de cooperación y sensibilización cara a impulsar las actividades relativas al Comercio Justo.
3. Informar y sensibilizar a la ciudadanía vitoriana sobre el impacto del Comercio Justo en la lucha contra la pobreza, la equidad de género y a favor de un mundo más justo y sostenible: Estos compromisos se tienen que concretar en campañas de sensibilización específicas dirigidas a la ciudadanía vitoriana o a sectores concretos de la misma.
4. Realizar un seguimiento efectivo tanto de la implantación de los productos de comercio justo como de la autenticidad de los mismos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ONGD PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	
Suscrito con	SETEM-HEGO HAIZEA, INTERMÓN OXFAM y MEDICUS MUNDI ARABA
Justificación	Se trata de las tres ONGD de la ciudad que se dedican al Comercio Justo de forma más sistemática
Objeto	Colaboración y actuaciones conjuntas con el fin de informar y sensibilizar a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz sobre el comercio justo Seguimiento a la incorporación de productos de comercio justo en las compras del Ayuntamiento Celebración del Día Internacional de las Tiendas de Comercio Justo
Temporalidad	Vigencia: 2009-2011, con planes operativos anuales
Otras colaboraciones	Al aprobar el Plan Operativo Anual podrán adherirse al mismo nuevas organizaciones, firmando un documento de adhesión al Convenio Marco de Colaboración

Acciones realizadas en colaboración con otros servicios y departamentos

Se incluirá la temática y actividades relacionadas con el comercio justo en otros eventos o programas municipales, especialmente en el Festival Internacional de Juegos.

De igual manera, se incluirá la programación del Día Internacional del Comercio Justo en la Agenda Educativa municipal.

Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia

Investigación

Se podrán encargar estudios y trabajos técnicos a diferentes entidades o personas expertas, contando con la colaboración, si procede, del Gabinete de Estudios del Servicio de Planificación Estratégica y Coordinación.

Evaluación

Para mejorar la eficacia de las actuaciones se pretende integrar la evaluación como herramienta de educación para el desarrollo. El Servicio de Cooperación al Desarrollo pretende recoger la propuesta de la ONGD belga ITECO. Se trata de una evaluación segmentada en ocho aspectos que forman parte de un conjunto y cuyo resultado no es la suma sino la interrelación entre todos ellos: problemática elegida, público identificado, instrumentos educativos, participantes, efectos de la difusión, métodos educativos, cambios en el público después del proceso y efectos del contexto.

Se prevé en especial la realización de evaluaciones externas en los proyectos plurianuales de educación para el desarrollo, haciendo coincidir la evaluación con la identificación del proyecto plurianual siguiente.

Apoyo al trabajo de SyED de las ONGD y otras entidades

El Servicio de Cooperación al Desarrollo facilitará el trabajo de SyED mediante la gestión de salas y otro tipo de recursos municipales para la realización de charlas, actos públicos, jornadas, etc. subvencionados por el Ayuntamiento y de aquellas recogidas oportunamente en la agenda de actividades.

Se concibe asimismo el convenio con la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Euskadi como un instrumento de apoyo al trabajo de las ONGD. Dicho convenio podrá ser suscrito conjuntamente con otras instituciones.

CONVENIO CON LA CONGD DE EUSKADI	
Suscrito por	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, CONGD de Euskadi, en su caso otras instituciones públicas
Objeto	Prestación de servicios a las ONGD miembros de la Coordinadora (información, formación, gestión de recursos, interlocución con instituciones, comunicación, etc.) y al público
Temporalidad	Convenios anuales

Participación

Incluimos en el área de SyED lo referente a participación ciudadana, ya que a nuestros efectos, esta se inscribe en el "actuar en la ciudad".

El Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo es el órgano de participación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ha funcionado de manera constante desde 1999 y se concibe como un órgano consultivo. Su trayectoria indica que ha primado su carácter informativo, siendo el Consejo el órgano en que el Ayuntamiento informa con detalle de los programas y actividades que lleva a cabo, así como de los convenios que se propone aprobar.

Partiendo de que no corresponde al Plan Director definir lo que debe ser el Consejo de Cooperación, sino que las iniciativas deben emanar del propio consejo y de la voluntad de sus miembros, se apuntan posibles escenarios y líneas de actuación para el futuro inmediato:

- aumentar su carácter propositivo,
- utilizarlo como espacio formativo, donde se presenten experiencias por parte de las organizaciones,
- concebirlo como un lugar de encuentro e intercambio con el Sur, donde se presenten también experiencias de las contrapartes.

QUINTA PARTE

LA EFECTIVIDAD DEL PLAN
Recursos, resultados y evaluación

QUINTA PARTE

LA EFECTIVIDAD DEL PLAN
Recursos, resultados y evaluación

Recursos humanos

La materialización del Plan Director depende sin duda de los recursos humanos del conjunto de agentes implicados.

Si bien la combinación de esas capacidades es una de las potencialidades del Plan, es necesario señalar que en nuestro país el sector de la cooperación al desarrollo, tanto en las ONGD como en las instituciones, es un sector que cuenta con recursos humanos profesionales limitados. Además, en el caso de las ONGD las condiciones laborales se caracterizan generalmente por una cierta precariedad y se observa una notable rotación de personal. De igual manera, las organizaciones e instituciones de los PVD que realizan los proyectos son con frecuencia entidades con recursos humanos limitados.

En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, los recursos humanos dedicados a la cooperación al desarrollo son, por una parte, los del Servicio de Cooperación al Desarrollo y, por otra, los y las profesionales de otros departamentos y servicios que intervengan en los diversos programas e instrumentos de cooperación, sabiendo que sólo dedicaran una parte limitada de su jornada a estos quehaceres.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo está conformado por tres plazas técnicas a jornada completa, con un apoyo administrativo valorable en media jornada. Esta dimensión no resulta suficiente para gestionar un presupuesto del orden de 3.000.000 € en 2009 y con el grado de complejidad y de exigencia en cuanto a calidad y eficacia que plantea el Plan Director. De hecho, la realización de algunas de las propuestas de innovación o mejora que expone el Plan está supeditada a un incremento de recursos humanos del Servicio.

Por ello se plantea durante el período de vigencia del Plan:
- la consolidación de la plaza de programa de técnico de cooperación,
- la creación de una jefatura del Servicio,
- la creación de una tercera plaza técnica en el período del Plan.

Presupuesto de cooperación al desarrollo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a destinar el 1% del presupuesto municipal calculado como porcentaje de la suma de los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos) del presupuesto municipal, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo a lo largo del período de vigencia del Plan Director 2010-2013.

A efectos de comparación de la AOD de las diversas entidades locales y siguiendo el criterio del "Seguimiento PACI de la Cooperación Española", se considerará también el porcentaje sobre el presupuesto de gastos consolidados del Ayuntamiento.

Sobre la distribución del presupuesto por áreas e instrumentos

El Plan Director no se propone detallar la distribución del presupuesto de cooperación al desarrollo entre las distintas áreas, instrumentos y agentes, ni fijar mínimos o máximos.

Sin duda, la distribución presupuestaria es un elemento fundamental a la hora de caracterizar una política de cooperación al desarrollo, por lo que no proponer una distribución puede parecer una debilidad del Plan, pero esto se justifica por diversas razones de peso:
- En forma general, la distribución de la cooperación depende en un grado muy elevado de instrumentos como las convocatorias, que son de carácter muy abierto y cuyo resultado depende tanto de las iniciativas presentadas como de las prioridades o preferencias establecidas por las bases.
- Esto afecta tanto al ámbito geográfico, en que el Plan no define prioridades de países, como a la distribución sectorial, en que el Plan únicamente señala dos tipos de proyectos priorizados: los correspondientes a iniciativas económicas de comercio justo y los proyectos de empoderamiento de las mujeres y para la igualdad de mujeres y hombres. En ambos casos, no resulta fácil hacer previsiones en cuanto a las iniciativas de los agentes y el Plan opta por no establecer porcentajes de distribución geográfica o sectorial.
- En el caso de nuevos instrumentos (por ejemplo la nueva convocatoria anual de cooperación al desarrollo), resulta difícil predecir cuál puede ser la acogida por parte de las ONGD, por lo que la dotación de la convocatoria deberá ir ajustándose en los primeros años.
- En el caso de nuevas estrategias, como la de impulsar la cooperación vinculada con los colectivos inmigrantes de la ciudad, tampoco se puede prever el grado de demanda (que depende de la voluntad de esos colectivos, pero también de la de otras entidades que se propongan colaborar con ellos), ni las modalidades que permitirán materializarla, por lo que tiene escaso sentido fijarse mínimos o máximos.
- La fijación de porcentajes mínimos o máximos por categorías de actores, y explícitamente la voluntad de garantizar un porcentaje determinado a la cooperación gestionada por ONGD, limitando en consecuencia la cooperación realizada por otras organizaciones sociales o la de carácter municipalista, poco tiene que ver con la calidad y eficacia de la cooperación ni con la consolidación de lazos solidarios en la ciudad. No es función del Plan coartar actuaciones coherentes con las líneas establecidas.

En todo caso, una lectura realista de la trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sugiere que no se van a modificar a medio plazo las grandes tendencias de esta cooperación, especialmente si se toma en cuenta los recursos humanos dedicados a su gestión.

Resultados e indicadores del Plan

Además de los indicadores presupuestarios de carácter general, se definen indicadores para el área de cooperación y se adelanta alguno correspondiente el área de SyED. Cabe reconocer en cualquier caso la dificultad de definir y recoger indicadores que resulten significativos, puedan compararse con datos de partida y cuya recolección no suponga un coste excesivo.

Indicadores anuales presupuestarios de carácter general

INDICADOR	DATO 2009
% presupuesto ejecutado / capítulos 1 a 5 de ingresos (derechos reconocidos)	0,93%
Distribución por áreas	
% del presupuesto destinado a acciones de cooperación al desarrollo	85,7%
% del presupuestos destinado a acciones humanitarias y de emergencia	3,1%
% del presupuesto destinado a acciones de SyED	9,9 %
% del presupuesto destinado a otros (seguimiento, evaluaciones, estudios, intercambios)	1,3 %
Distribución por actores	
% del presupuesto gestionado por ONGD	76,8%
% del presupuesto gestionado por otras entidades sociales	6,5%
% del presupuesto gestionado por Euskal Fondoa y entidades o programas municipalistas	10,1%
% del presupuesto gestionados por organismos internacionales	2,0 %
% del presupuesto de gestión directa	4,7%

Área de cooperación al desarrollo

En el área de cooperación al desarrollo, se proponen tres tipos de indicadores:

- indicadores que caracterizan el tipo de cooperación, en particular en términos de acciones, geográficos y de agentes que intervienen,
- indicadores relacionados con la mejora de las condiciones de vida de las personas
- indicadores relacionados con las líneas directrices.

Indicadores de caracterización del tipo de cooperación

	INDICADOR ANUAL	DATOS 2009
Proyectos de cooperación*	Nº de proyectos	46
Cofinanciación promedia por proyecto	Subvención promedia por proyecto (€)	57.753,60
Indicadores geográficos		
Países donde se realiza cooperación	Nº de países	22
Importes por país		véase en anexo
Localizaciones de proyectos	Nº de localizaciones	38
Indicadores relacionados con los agentes de la cooperación		
Agentes locales	Nº de agentes locales	29
ONGD	Nº de ONGD	25
Agentes de los PVD (contrapartes)	Nº de contrapartes	44
Contrapartes estables (3 años o más)	Nº de contrapartes estables	21

* *En el entendido que un mismo programa o convenio puede incluir varios proyectos.*

Indicadores de resultados relacionados con las condiciones de vida

El indicador se establece para el período de vigencia del Plan, no efectuándose comparaciones con el período previo, al no estar disponibles los datos.

RESULTADO	INDICADOR
Acceso a servicios básicos (agua, saneamiento, vivienda, etc.)	Nº de personas durante el período del Plan
Alfabetización, educación, formación	Nº de personas que consiguen los títulos correspondientes
Acceso a servicios de salud durante un período determinado	Nº de personas
Acceso a servicios sociales	Lo mismo
Acceso a recursos económicos durante un período determinado	Lo mismo
Protección y asistencia	Nº de personas asistidas y atendidas en programas de protección

Indicadores relacionados con las líneas directrices

Asimismo se puede definir resultados gruesos e indicadores sencillos en relación con las líneas directrices definidas:

	INDICADOR ANUAL			DATOS 2009		
Experiencias de encuentro entre colectivos vitorianos y colectivos protagonistas de los proyectos en los PVD	**Nº de programas o proyectos con encuentro**			**ND**		
Procesos continuados (3 años o más) de cooperación en territorios concretos	Nº de programas o proyectos plurianuales	% del presupuesto de cooperación*		14	58,7 %	
Proyectos de empoderamiento de las mujeres y fomento de la igualdad	Nº de proyectos	% del presupuesto de cooperación		13	23,0%	
Proyectos con real incorporación de la perspectiva de género	Nº de proyectos	% del presupuesto de cooperación		ND	ND	
Iniciativas de cooperación relacionadas con la inmigración	Nº de programas o proyectos	% del presupuesto de cooperación		6	9,1 %	
Experiencias de colaboración entre ONGD y colectivos inmigrantes	Nº de programas o proyectos	% del presupuesto de cooperación		3	3,3 %	
Iniciativas de producción o comercialización relacionadas con comercio justo	Nº de proyectos	% del presupuesto de cooperación		1	4,2%	
Misiones técnicas realizadas por servicios municipales	Nº de misiones	Muj. implic	Hbres. implic	2	2	2
Intercambios técnicos en Vitoria-Gasteiz	Nº de intercambios	Muj. implic	Hbres. implic	3	3	1
Experiencias de acompañamiento ex - post	Nº de experiencias	Modalidad		0		
Experiencias de seguimiento técnico específico	Nº de experiencias	Modalidad		0		
Acciones de formación para la mejora de la calidad de la cooperación (diferenciando según actores: ONGD, personal municipal, otros actores)	Nº de acciones	Muj. Form	Hbres. Form	1		
Evaluaciones contratadas o realizadas por el Servicio de Cooperación al desarrollo	Nº de evaluaciones			1		

* *Presupuesto efectivamente destinado a acciones de cooperación en países en vías de desarrollo (excluyendo SyED y otros costes).*

Área de sensibilización y educación para el desarrollo

En materia de SyED, la definición de indicadores se enfrenta a dificultades específicas, en particular por la diversidad de actores implicados, de actividades, de intensidad de las mismas (en cuanto a carga horaria, implicación, etc.). Por tal razón se opta por no definir indicadores de inmediato, sino que se definirán a lo largo de 2010 un número limitado de indicadores que resulten a su vez pertinentes en función de los objetivos del Plan, significativos e interpretables y que no requieran un excesivo esfuerzo de recolección de datos.

Se señala únicamente un indicador que se considera se mantendrá en los mismos términos:

	INDICADORES		DATOS 2009	
Colectivos implicados en procesos continuados (un curso) de educación para el desarrollo	Nº de colectivos	Nº de personas	24	1.844

En materia de adquisiciones de comercio justo, se especifica el siguiente indicador.

	INDICADORES		DATOS 2009	
Experiencias de inclusión de productos de comercio justo en servicios o contrataciones municipales	Nº de contrataciones o expedientes	Importe total de la contratación*	1	No disponible

* *Si se dispone del dato del importe referido a la adquisición de productos de comercio justo.*

Seguimiento y evaluación del Plan

Se presentará anualmente un informe de cumplimiento del Plan al Consejo de Cooperación, que recogerá los datos de los indicadores definidos.

A finales de 2012, se revisarán los resultados e indicadores definidos.

A principios de 2014, se realizará una evaluación del Plan con apoyo externo. La evaluación deberá diferenciar los distintos instrumentos, apoyarse en los resultados e indicadores establecidos y recoger las opiniones de una muestra significativa de los actores implicados, incluyendo actores de los PVD.